



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 1278 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, así como de la letra que determine el Orden de actuación de las personas aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas. 7859
- 1279 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: opciones Medicina Familiar y Comunitaria e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Subgrupo A2: opciones Enfermería y Arquitectura Técnica, y concurso de méritos general y turno de resultas del Subgrupo A2: Cuerpo de Gestión Administrativa; y del Grupo C, Subgrupo C2: Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: ATAG24. 7861
- 1280 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 2 de febrero de 2024, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX04C22-1). 7928
- 1281 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 10 de febrero de 2024 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFC01C22-6). 7930
- 1282 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 10 de febrero de 2024 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFC01C22-7). 7934
- 1283 Resolución de 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 425/2023, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Carmen María López Marín, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Hacienda. 7936



**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor  
Universidad de Murcia**

1284 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-315/2024, de 11 de marzo de 2024, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 7937

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

1285 Emplazamiento de procedimiento ordinario 609/2023 de la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. 7949

1286 Corrección de errores de la Orden de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 21 de diciembre de 2023. 7950

**3. Otras disposiciones****Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

1287 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Yecla. 7954

**Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior**

1288 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024, por el que se declara la urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de las obras del proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla. 7974

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

1289 Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023. 7976

1290 Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el año 2024. 7977

**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa**

1291 Resolución de 5 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual "Plena Inclusión Región de Murcia". 7979

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

1292 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Huerto Solar Los Periquitos, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Subestación de maniobra 132 KV para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica Periquitos I 49,975 MWp", ubicada en el término municipal de Fortuna, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 7982

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 1293 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronicada en el municipio de Cieza, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020". 7989

**4. Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

- 1294 Anuncio de la Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto PSF "Sucina 30 MWp" ST 30/66 kv y línea aérea subterránea de evacuación de 66 kv, en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar (Exp: EIA20220020). 7998

**III. Administración de Justicia****Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

- 1295 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.711/2022. 7999

**IV. Administración Local****Albudeite**

- 1296 Nombramiento de dos funcionarios interinos: Programa Mixto Empleo y Formación. 8000

**Cieza**

- 1297 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2024. 8001

**Mazarrón**

- 1298 Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón. 8002
- 1299 Anuncio delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. 8016

**Mula**

- 1300 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 2/2024. 8017
- 1301 Anuncio de corrección de error en modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de entrada de vehículos. 8018
- 1302 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Mula. 8019
- 1303 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 3/2024. 8020

**Torre Pacheco**

- 1304 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública, publicado con el número 1256. 8021

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1278 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, así como de la letra que determine el Orden de actuación de las personas aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.**

El artículo 4 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), disponen la realización de un sorteo público que determine el orden del personal incluido en los censos, establecidos a tal efecto, para ser designados Vocales en los citados Tribunales, tanto de nuevo ingreso como de promoción interna.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 del citado Decreto 6/2006, de 10 de febrero, así como el artículo 12.2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero,

**Dispongo:**

### **Primero**

Celebrar sorteo público el próximo día 18 de marzo de 2024, a las 10:30 horas, en el despacho n.º 228, segunda planta, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos de los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, para ser designados Vocales de los nuevos Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública



Regional, tanto de nuevo ingreso como de promoción interna, correspondientes a los años 2022 y 2023.

El referido sorteo se regirá por la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 9 de mayo de 2022.

**Segundo**

Celebrar en el mismo día y lugar arriba indicados, a las 11:00 horas, sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas para acceso a la Administración Pública Regional, anteriormente señaladas.

**Tercero**

La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1279 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: opciones Medicina Familiar y Comunitaria e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Subgrupo A2: opciones Enfermería y Arquitectura Técnica, y concurso de méritos general y turno de resultas del Subgrupo A2: Cuerpo de Gestión Administrativa; y del Grupo C, Subgrupo C2: Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: ATAG24.**

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece el modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, su artículo 6.2 dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las Bases Generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado 3 establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes Bases Generales.

El artículo 5.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia dispone que las convocatorias de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso de méritos se regirán por el Reglamento General, por las bases generales que las regulen y por sus respectivas bases específicas.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM n.º 62, de 14 de marzo) establecen el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo A: Subgrupo de Clasificación Profesional A1, Opciones: Medicina Familiar y Comunitaria e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opciones: Enfermería, Arquitectura Técnica, y Cuerpo de Gestión Administrativa, así como al Grupo C: Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente, susceptibles de ser convocados, excepto aquellos que están pendientes de una reorganización administrativa iniciada con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Con la finalidad de favorecer la movilidad del personal funcionario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso. A este respecto en el Anexo I.1 se recogen aquellos puestos a los que podrán optar, de manera indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reintegro al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no presenten su renuncia al concurso con anterioridad al plazo establecido, se entenderá que está solicitando su reintegro al servicio activo. Tal reintegro se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar concurso de méritos específico, concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A1: Opciones Medicina Familiar y Comunitaria e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Subgrupo A2: Opciones Enfermería y Arquitectura Técnica, y concurso de méritos general y turno de resultas del Subgrupo A2: Cuerpo de Gestión Administrativa y del Grupo C, Subgrupo C2: Cuerpo Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia. **Código de Convocatoria ATAG24:**



MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA-AFS18  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS-AFT03  
ENFERMERÍA-BFS02  
ARQUITECTURA TÉCNICA-BFT01  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA-BGX00  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DGX00

**Segundo.-** La presente convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), así como por las siguientes

### **Bases específicas**

#### **Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan**

##### **Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- Se convocan en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones del apartado Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos u Opciones distintas de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos el personal funcionario que pertenezca a estos Cuerpos u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

**Anexo I.-** Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Anexo I.1.-** Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**Anexo I.2.-** Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

**Anexo II.-** Descripción de la codificación de los Cuerpos y Opciones de los puestos convocados.

**Anexo III.-** Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos convocados.



1.4.- De conformidad con la Base General 21.<sup>a</sup>, 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica, relacionados en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

#### **Base 2.<sup>a</sup>- Turno de resultas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.<sup>a</sup> de las Bases Generales, los puestos de trabajo que pueden integrar, en su caso, el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

### **Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación**

#### **Base 3.<sup>a</sup>- Participantes en el concurso.**

3.1.- El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúna los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a aquellos puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones" de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.<sup>a</sup>

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud sólo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.1** de esta Orden.

3.4.- El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que en un anterior concurso de traslados hubiera obtenido con carácter definitivo un puesto de trabajo en esta Administración Pública Regional, podrá concursar a todos los puestos relacionados en los Anexos de esta Orden.

3.5.- El personal al servicio de otras Administraciones solo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.2** de esta Orden.

#### **Base 4.<sup>a</sup>- Participantes al turno de resultas.**

4.1.- En el turno de resultas solo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.<sup>a</sup> de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud a los puestos convocados ni a las dotaciones.

**Base 5.ª- Requisitos de los participantes.**

5.1.- Los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Provisión, no podrán participar en este concurso quienes hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, con las salvedades recogidas en dicho artículo.

5.3.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.4.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "**C.V.**" (**Conducción de vehículos**), deberán acreditar la posesión del permiso correspondiente con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.5.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones" figure "**Formación y exp. Orden 25/02/2020**", deberán acreditar junto con la solicitud de participación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del dispongo quinto de la Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declaran Centros de Especial Atención de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 55, de 6 de marzo). Se eximirá de este requisito a aquellos que acrediten una experiencia profesional previa de al menos 3 meses en el desempeño de puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones referidos en el dispongo cuarto, o sus equivalentes dentro del territorio nacional, en Centros cuyas personas usuarias reúnan el perfil y características indicadas en el dispongo tercero de la Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se declaran Centros de Especial Atención de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 55 de 6 de marzo). En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.6.- Además, aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo en los que figuren las siglas "**C.H.M**" (**Contacto habitual con menores**) y **opten por no conceder autorización** a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", **quedarán obligados a aportar el mismo con la solicitud de participación**. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.7.- Aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones" figure "**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA DE EMPRESA**", deberán acreditar la posesión de dicha titulación junto a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.8.- Para los supuestos de redistribución definitiva contemplados en el Programa de Redistribución de Efectivos (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, BORM n.º 289 de 15 de diciembre), el cómputo de los

dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el personal funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Por otro lado, los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que la persona interesada manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

#### **Base 6.ª- Concursantes forzosos.**

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tiene la obligación de participar en el presente concurso objeto de esta convocatoria el personal funcionario o el personal laboral fijo que carezca de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario perteneciente al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezca de destino definitivo como consecuencia de la supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, tendrá derecho a la adjudicación de la puntuación adicional establecida en la Base General 10.ª, 10.2 de acuerdo con la certificación de méritos a que se refiere la Base 12.ª de esta Orden.

6.3.- De acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

#### **Base 7.ª- Personal con discapacidad.**

El personal con discapacidad podrá participar de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la Base General 9.ª

#### **Base 8.ª- Personal reubicado por motivos de salud.**

8.1. Al personal que haya sido reubicado por motivos de salud le será de aplicación lo establecido en la Base General 9.ª

### **Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos**

#### **Base 9.ª- Normas Generales.**

9.1.- La solicitud y las certificaciones correspondientes se regirán por lo establecido en las Bases 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

9.2.- El **plazo para la presentación de las solicitudes**, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La solicitud de participación en este concurso y, en su caso, en el turno de resultas, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

9.4.- En la solicitud se hará constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

**DIG** para las dotaciones adscritas a la Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (AFT03).

**DAT** para las dotaciones adscritas a la Opción Enfermería (BFS02).

**DT9** para las dotaciones adscritas a la Opción Arquitectura Técnica (BFT01).

**DTT, DTM y DNT** para las dotaciones adscritas al Cuerpo de Gestión Administrativa (BGX00).

**DAA y DAW** para las dotaciones adscritas al Cuerpo Auxiliar Administrativo (DGX00).

9.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas, siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

#### **10.ª- Normas generales para la solicitud de turno de resultas.**

10.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado correspondiente de la solicitud.

10.2. Los participantes en este turno podrán, en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la consejería, órgano directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

10.3.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

#### **Base 11.ª- Solicitud electrónica.**

11.1.- Se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud **para todo el personal participante en la presente convocatoria**, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Base General 13.ª, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

11.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es>, **Procedimiento 2100**- "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – Presentación de solicitudes.

11.3.- El **personal adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** podrá presentar la solicitud electrónica

directamente a través de Intranet (R.I.C.A) en la dirección <https://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud electrónica.

De acuerdo con lo anterior, en la solicitud se mostrará únicamente aquellos puestos de trabajo, dotaciones o resultas, en su caso, asociadas a su Cuerpo, Escala u Opción y que se deriva de su número de registro de personal.

11.4.- El **personal estatutario y el procedente de otras administraciones públicas** deberá indicar la convocatoria a la que se desea participar y en la solicitud se le mostrarán únicamente los puestos y/o dotaciones que puede solicitar.

**El personal estatutario y de otras administraciones públicas deberá adjuntar a la solicitud, en el plazo previsto para la presentación de la misma, el certificado de méritos** de los periodos que no hayan sido desempeñados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo IV**, según dispone la Base 12.2.

11.5.- Al final del proceso de solicitud se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la misma, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autentica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso se podrá imprimir la copia autentica de la solicitud.

11.6.- Respecto al cómputo de plazos para la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.7.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna en las mismas y las presentadas serán vinculantes para la persona concursante.

11.8- Para facilitar a quienes lo necesiten la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se establecerán "puntos de atención presencial" en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel nº 14, Murcia. En dichos puntos serán atendidos, en el horario que se determine, por el personal encargado previa información al servicio de seguridad del motivo de la visita. El personal de seguridad contactará con la persona empleada pública que deba efectuar la atención presencial, la cual acudirá al "punto exclusivo de atención presencial", en dicho punto se respetarán las medidas de prevención y las instrucciones dadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Base 12.ª- Certificados de Méritos.**

12.1.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de todo tipo de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán las certificaciones correspondientes, en la página <https://rica.carm.es/concursodemeritos/>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

A su solicitud de participación se incorporarán automáticamente los méritos que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviesen de acuerdo con los méritos incorporados a la solicitud, podrán aportar nuevos méritos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, utilizando para ello la solicitud

electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado REALIZAR UN TRAMITE, y dentro de dicho apartado, en el desplegable "Trámites para el personal de la CARM", dónde deberá acreditarse y a través del procedimiento correspondiente según se indica:

- **Procedimiento código 3337**, "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)", en el caso de **Titulaciones Académicas Oficiales e Idiomas, datos personales, etc.** deberán acreditar los méritos que alegue para su modificación o inclusión, dirigidos al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, o, en el caso de **cursos de formación** a la Secretaría Técnica de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- **Procedimiento código 4208**, "Reconocimiento de grado/plus de destino por el procedimiento específico al personal de la Administración Pública Regional (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

- **Procedimiento código 2640**, "Reconocimiento de grado/plus de destino por el procedimiento ordinario al personal de la Administración Pública Regional (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

- **Procedimiento código 3048**, "Reconocimiento y acumulación de servicios prestados, a efectos de antigüedad y trienios para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de los méritos se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM n.º 100 de 2 de mayo).

12.2.- El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** deberá incorporar su certificado de méritos a la solicitud de participación en el presente concurso. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo IV**.

12.3.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos y Escalas de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.

- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

12.5.- En cuanto al contenido y efectos de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Base General 16.<sup>a</sup>

**Base 13.<sup>a</sup> – Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.**

13.1.- En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden se atenderá al cumplimiento de las Bases 28.<sup>a</sup> y siguientes de las Bases Generales.

13.2.- En aquellos puestos de trabajo que sean de provisión específica, la certificación de su adscripción a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, y se ajustarán a lo dispuesto en la Base General 29.<sup>a</sup>, y se realizará de la siguiente forma:

\* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

\* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

\* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

\* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

13.3.- La Valoración del desempeño de las funciones específicas se adecuará a lo dispuesto en la Base General 30.<sup>a</sup>

En relación con los certificados de las áreas funcionales y funciones de los puestos de trabajo, se estará a lo dispuesto en la Base General 30.6, presentando el interesado certificado previo al Servicio de Personal o Unidad correspondiente, **y antes del plazo de finalización de solicitudes**, a través del **procedimiento 3337** "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)", las funciones desempeñadas para el proceso de incorporación a la base de datos, pudiendo para ello utilizar el modelo que aparece como **Anexo V**.

Los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones, de acuerdo con la Base General 30.5.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal



redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

13.4.- El certificado a que se refiere esta Base de las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** se incorporará automáticamente a la solicitud de acuerdo con las previsiones de la Base 12.1.

El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en supuesto de solicitud de puestos de provisión específica, deberá adjuntar a su solicitud el certificado a que se refiere esta Base**. El modelo normalizado de certificación de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo V**.

#### **Base 14.ª Renuncias.**

14.1.- La Base General 37.ª regula esta materia y, de acuerdo con ella, las renuncias lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como, en su caso, en el turno de resultas, y deberán presentarse, hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, en sede electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> **Procedimiento 2100- "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes"**, señalando la convocatoria correspondiente a la que desean renunciar, Otros trámites de este procedimiento – "Renuncia a la participación en concurso de méritos". Si lo desean podrán adjuntar el "Modelo Renuncia a la participación en concurso de méritos" que está disponible en la página [www.carm.es/concursodemeritos](http://www.carm.es/concursodemeritos), dentro del apartado "Modelos".

Asimismo, se admitirán las renuncias parciales en el plazo señalado en el apartado anterior, de aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reorganización administrativa, hayan sido modificados en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y según dispone la Base General 37.ª

#### **Base 15.ª- Participación condicionada.**

15.1.- Quienes, de acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª, deseen acogerse a esta participación condicionada deberán señalar en la solicitud electrónica la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar" e indicar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

15.3.- Dicha solicitud deberá venir acompañada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del modelo de participación condicionada que se adjunta como **Anexo VI** (también disponible en [www.carm.es/concursodemeritos](http://www.carm.es/concursodemeritos), apartado "Modelos") y de la documentación justificativa reseñada de modo que, una vez analizada la misma por el órgano competente en materia de función pública, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

15.4.- De este modo el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la misma localidad, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

**Base 16.<sup>a</sup>- Admisión de aspirantes y exposición pública de las puntuaciones.**

16.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.<sup>a</sup>

16.2. La resolución provisional, con las relaciones que la integran, se dictará en el plazo máximo de dos meses finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y serán expuestas en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

- En Internet, en la página [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/) o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

16.3. A tenor de la Base General 17.<sup>a</sup>, 17.5 los concursantes dispondrán de un plazo de 10 días, desde la publicación, para adjuntar la documentación que justifique la improcedencia de su exclusión u omisión para la subsanación de defectos, así como para realizar alegaciones a las puntuaciones obtenidas, en su caso. Para ello deberán presentar solicitud electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> **Procedimiento 2100-** "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes", señalando la convocatoria correspondiente, "Otros trámites de este procedimiento" – "Alegaciones a admitidos y excluidos, y a puntuaciones de méritos generales". El personal que, dentro del plazo, no subsane, será definitivamente excluido del concurso, previa la resolución a que se refiere el siguiente apartado.

16.4. Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, por la Consejería competente en materia de función pública se dictará Orden en un plazo máximo de 10 días, aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso de méritos. Contra dicha Orden, que será expuesta en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, se podrán interponer los recursos que procedan.

16.5. Finalizado el plazo de alegaciones, indicado en el apartado 16.3, se expondrá en un plazo máximo de 10 días, en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, mediante la correspondiente Resolución, la relación con las puntuaciones de los méritos generales de los concursantes admitidos. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la Resolución Provisional de adjudicatarios a que hacen referencia la Bases Generales 38.<sup>a</sup> y 40.<sup>a</sup>

**Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos****Base 17.<sup>a</sup>- Méritos valorables.**

17.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.<sup>a</sup>, 22.2, serán objeto de valoración los siguientes méritos:

17.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

17.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específicos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

17.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante la certificación a que hace referencia el capítulo III de estas Bases Específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

17.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el **capítulo VI de las Bases Generales** y con las especificaciones establecidas en las bases siguientes.

**Base 18.ª- Especificaciones en relación con la valoración del trabajo desarrollado.**

18.1.- Se valora por este mérito, conforme a la Base General 27.ª, 27.1, hasta un máximo de 10 puntos, el desempeño en los últimos 10 años de puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo.

18.2.- En el supuesto de desempeño por fracciones de tiempo inferiores al año, se valorará cada mes o fracción de 30 días, a razón de la doceava parte de la puntuación establecida. Si durante ese mes o fracción de 30 días se desempeñaran puestos de diferente nivel, se computarán como desempeñados en el puesto donde haya transcurrido la mayor parte de los mismos. Si el tiempo desempeñado en un nivel es igual al tiempo desempeñado en el otro (15 días en ambos puestos), se computarán como desempeñados en el puesto de mayor nivel. Si, por el contrario, no se hubiera completado la fracción de 30 días prevista, los días de desempeño quedarán sin ser valorados a estos efectos.

18.3.- De acuerdo con la Base General 27.ª, 27.3 el "trabajo desarrollado" por el personal de atención directa a los usuarios en los Centros declarados de Especial Atención tendrá una valoración adicional del 10 por ciento.

**Base 19.ª- Especificaciones en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados.**

19.1.- En la presente convocatoria solamente se valorarán las acciones formativas generales establecidas en el apartado 2.1 de la Base General 25.ª, hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 0,028 puntos por hora de formación.

De acuerdo con la Base General 25.ª, 25.2.3.e), solamente se valorarán las acciones formativas finalizadas y superadas en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

19.2.- Asimismo, se valorará la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base General 25.ª

**Base 20.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.**

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, será la mínima fijada en la Base General 32.ª para cada supuesto.

## Capítulo V.- Comisión de Selección.

### Base 21.<sup>a</sup>- Comisión de Selección.

21.1.- La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, por el Capítulo IV de las Bases Generales, y en lo no establecido en las mismas a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3.<sup>a</sup>, Subsección 1.<sup>a</sup> de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

21.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al titular de la Consejería con competencias en materia de función pública la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

#### Presidente/a:

Titular: Fernando Galán Paradela

Suplente: José Rafael Garrido Garrido

#### Vocales

Nombrados a propuesta de la Dirección General de Función Pública:

Titular: Ángel Luis López de la Torre

Suplente: Jesús Enrique Fernández Marín

Titular: María Milagros Navarro Fernández

Suplente: Caridad de la Hera Orts

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Ramón Lucas.

Suplente: D. Ginés Hernández López.

#### Secretario:

Titular: Juana María García Navarro

Suplente: Pedro J. Vizquete Cano

## Capítulo VI.- Resolución

### Base 22.<sup>a</sup>- Resolución.

22.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

22.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, la Comisión de Selección dictará Resolución Provisional del concurso de méritos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22.3.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular, en sede electrónica, reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial

de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> **Procedimiento 2100**- "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes", señalando la convocatoria correspondiente, "Otros trámites de este procedimiento" – "Reclamación contra la resolución provisional".

22.4.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

**Base 23.ª- Criterios de desempate.**

En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª

**Base 24.ª- Declaración de vacantes.**

24.1.- En cuanto a la declaración de vacantes se estará a lo dispuesto en la Base General 36.ª

24.2.- Cuando, como consecuencia de una reorganización administrativa posterior a la convocatoria, se suprima o se modifique alguno de los puestos incluidos en ella, dicha circunstancia podrá ser comunicada a las personas interesadas por uno de los siguientes medios:

- Por comunicación a su dirección de correo corporativo si la tuviese.
- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/) o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

**Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión.**

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

- En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.
- En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se entenderá que solicita el reingreso al servicio activo el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo y que no hubiera presentado su renuncia al

concurso con anterioridad a la resolución provisional. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicados, finalizando la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

**Base 26.ª- Protección de datos de carácter personal.**

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2736) – Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: [dpdgis@listas.carm.es](mailto:dpdgis@listas.carm.es). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal que actúe en apoyo de la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.



**Tercero.**- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.





## ANEXO I

**Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.**

**CONSEJERIA:** CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

**CEN. DESTINO:**30190 - CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

**CENTRO DIRECTIVO:** CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00385	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CEN. DESTINO:**30801 - S.G.PRESID,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.PRESIDENCIA,PORTAV. Y ACCION EXTERIOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00115	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00228	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00391	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CEN. DESTINO:**30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

**CENTRO DIRECTIVO:** DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00212	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CEN. DESTINO:**30250 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00575	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CEN. DESTINO:**30188 - D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00093	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CEN. DESTINO:**30170 - D.G. UNION EUROPEA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE UNION EUROPEA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

**CEN. DESTINO:**30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

**CENTRO DIRECTIVO:** BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SALUD

**CEN. DESTINO:**30701 - S.G. SALUD

**CENTRO DIRECTIVO:** SECRETARIA GENERAL DE SALUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00519	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00521	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
TC00623	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BGX00		E				

**CONSEJERIA:** SALUD

**CEN. DESTINO:**16714 - AREA DE SALUD II.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0009	ENFERMERO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				

**CONSEJERIA:** SALUD

**CEN. DESTINO:**24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
SN00004	TECNICO/A SALUD PUBLICA LORCA	22	F	13.904,80	N	C	A2	BFS02		E				



**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO:30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (5 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0007	ENFERMERO/A (4 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				
JG00254	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
SN00001	TECNICO/A SALUD PUBLICA	22	F	13.904,80	N	C	A2	BFS02		E				
SN00002	TECNICO/A SALUD PUBLICA	22	F	13.904,80	N	C	A2	BFS02		E				
SN00003	TECNICO/A SALUD PUBLICA	22	F	13.904,80	N	C	A2	BFS02		E				

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO:16795 - INSPECCION MEDICA.CARTAGENA**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA (5 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO:30730 - D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00152	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTT0006	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A (1 puesto)	20	F	9.930,20	N	C	A2	BGX00		E				
JG00486	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA**

**CEN. DESTINO:30110 - S.G.ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA**

**CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00335	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
TC00595	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BGX00		E				

**CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA**

**CEN. DESTINO:30230 - INTERVENCION GENERAL**

**CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00257	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00359	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE PATRIMONIO

**CEN. DESTINO:**30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE PATRIMONIO

**CEN. DESTINO:**30240 - D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00132	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFT01		E				

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

**CEN. DESTINO:**30260 - D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00111	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

**CEN. DESTINO:**30270 - D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0015	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
JG00338	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30132 - ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00125	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.V.
DAA0115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0018	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02 BFS09		O				C.V./DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA
DTT0001	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A (1 puesto)	20	F	9.930,20	N	C	A2	BGX00		E				
JG00036	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00389	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
TC00444	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFS09		E				C.V.



CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30520 - D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0017	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
JG00566	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:16221 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
UM00005	TECNICO/A VALORACION URBANA.CARTAGENA	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFT01		O				C.V.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AO00012	TECNICO/A VALORACION URBANA	24	F	13.979,28	N	C	A2	BFT01		O				C.V.
DT90002	ARQUITECTO/A TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT01		O				C.V.
TC00474	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BGX00		E				R.N.
TO00318	TECNICO/A RESPONSABLE VALOR. TRIBUTARIA	26	F	22.357,44	N	C	A2	BFT01		E		AE	1 Exp. en desempeño de funciones de comprobación e inspección sobre bienes inmuebles que se determinan en el capítulo IV del título III de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en el resto de disposiciones aplicables en esa materia, a través del diseño, carga y explotación de los datos tributarios en los sistemas de información geográfica. 2 Exp. en desempeño de funciones de realización de estudios técnicos tendentes a la elaboración y mantenimiento de precios medios en el mercado de bienes inmuebles urbanos y rústicos mediante el uso de sistemas de información geográfica.	C.V./R.N.
UM00002	TECNICO/A VALORACION URBANA	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFT01		O				C.V.
UM00008	TECNICO/A VALORACION URBANA	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFT01		O				C.V.
UM00009	TECNICO/A VALORACION URBANA	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFT01		O				C.V.

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**
**CEN. DESTINO:30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**
**CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTT0003	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A (1 puesto)	20	F	9.930,20	N	C	A2	BGX00		E				
JG00450	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
TC00622	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	S	C	A1	AFT03		E				C.V.

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**
**CEN. DESTINO:30350 - D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**
**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00190	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (8 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DN70001	JEFE/A NEGOCIADO (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
DT90003	ARQUITECTO/A TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT01		O				C.V.
JG00448	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
TC00032	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFT01		E				C.V.
TC00542	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BGX00		E				
TQ00153	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFT01		O				C.V.

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**
**CEN. DESTINO:30320 - D.G. CARRETERAS**
**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
TO00008	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23.488,08	N	C	A1	AFT03		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación de los programas de conservación de la red viaria. Redacción de proyectos y dirección técnica de proyectos y obras de conservación de la red de carreteras. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución de las actuaciones preventivas y de corrección de plataforma en la zona de dominio público de la red de carreteras para mejora de la circulación. Dirección técnica de contratos mixtos de conservación de la red de carreteras.	C.V.

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

**CEN. DESTINO:30310 - D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

**CEN. DESTINO:30340 - D.G. DE LITORAL Y PUERTOS**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0002	INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT03		O				C.V.
TC00153	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFT03		E				C.V.

**CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO**

**CEN. DESTINO:30401 - S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO**

**CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (9 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0021	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
JG00440	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00524	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO**

**CEN. DESTINO:30436 - CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA**

**CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00423	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO**

**CEN. DESTINO:15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0014	ENFERMERO/A CARAVACA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020
DAT0015	ENFERMERO/A CARAVACA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/P.I.

**CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO**

**CEN. DESTINO:16425 - CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0127	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24414 - CEE PILAR SOUBRIER. LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0016	ENFERMERO/A LORCA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30403 - CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0020	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30418 - CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
DAT0029	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M./ITINERANTE

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30582 - CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0031	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30450 - D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (16 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0012	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
JG00191	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00586	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
TQ00155	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30464 - CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0067	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**03446 - IES EUROPA.AGUILAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**03449 - CEIP MEDITERRANEO.AGUILAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 03448 CEIP SAN JUAN DE LAS AGUILAS (AGUILAS)

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**05419 - IES SANJE.ALCANTARILLA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**08406 - CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0156	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA DE MURCIA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 08157 CEIP RICARDO CODORNIU

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**10401 - IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BENIEL (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**12401 - IES LOS CANTOS. BULLAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BULLAS (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**15407 - CEIP CERVANTES.CARAVACA DE LA CRUZ

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARAVACA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON 12403 CEIP OBISPOS GARCIA RODENAS. BULLAS

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16406 - IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16408 - IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16409 - IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON 16447 CEIP MARE NOSTRUM
DAA0050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16411 - IES ISAAC PERAL.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16413 - CIFP CARLOS III. CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**16416 - IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0152	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**16417 - CEIP JOSE MARIA DE LAPUERTA.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**16426 - CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**16441 - CEIP HNOS S.ISIDORO Y ST FLORENTINA.CART

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**16451 - CEIP.VIRGINIA PEREZ.EL ALGAR.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**16456 - CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0044	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 16431 CEIP SAN ANTONIO ABAD

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16460 - CEIP SAN FULGENCIO.POZO ESTRECHO.CARTAGE

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16469 - CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0161	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./J.T.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16472 - CENT.INT.FORM.PROF.POLITECNICO.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**19402 - IES LOS ALBARES.CIEZA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CIEZA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**21401 - IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0128	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**21402 - CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**21404 - CRA ALZABARA.CUEVAS REYLLO. FUENTE ALAMO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**21405 - CEIP NUEVA ESCUELA.FUENTE ÁLAMO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0055	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24404 - IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24407 - IES RAMON ARCAS MECA.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0059	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24408 - IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24410 - CEIP SAN FERNANDO.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0150	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24411 - CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 24452 CEIP SAN JOSE

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24413 - CEIP JUAN GONZALEZ.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24420 - CEIP JOSE ROBLES.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0157	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 24416 CEIP PASICO CAMPILLO

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**26401 - IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**26404 - CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 26414 CEIP MIGUEL DELIBES.PUERTO DE MAZARRON

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**27405 - CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0166	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 27406 CEIP SAN MIGUEL





**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**27453 - CEIP FCO. MARTINEZ BERNAL.MOLINA SEGURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 27452 IES EDUARDO LINARES. MOLINA DE SEGURA.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**28402 - CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0092	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MORATALLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 28401 IES PEDRO GARCIA AGUILERA

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30402 - CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30405 - CPEIBAS.ISABEL BELLVIS.CORVERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0158	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30413 - CIPF POLITECNICO DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30438 - CEIP JUAN DE LA CIERVA (CASILLAS)

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0054	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30443 - IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTO CON 30506 CENTRO DE ADULTOS PUENTE TOCINOS

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30458 - D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (8 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0020	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
DT90001	ARQUITECTO/A TECNICO/A (4 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT01		O				C.V.
JG00368	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00429	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00552	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30468 - IES FLORIDABLANCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30470 - IES JOSE PLANES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30471 - IES ALJADA .PUENTE TOCINOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0069	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30473 - IES MARIANO BAQUERO GOYANES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30475 - IES LA FLOTA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30476 - IES INGENIERO DE LA CIERVA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30478 - IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30480 - IES MIGUEL ESPINOSA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0155	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON 30420 CEIP LA ARBOLEDA

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30481 - IES RAMON Y CAJAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON 30476 IES INGENIERO DE LA CIERVA
DAA0075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30482 - IES JUAN CARLOS I

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30512 - CEIP JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS)

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30580 - CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30582 - CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 30503 CEIP SAN FELIX

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30589 - CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**33403 - CEIP JUAN A.LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**33407 - CEIP SAGRADO CORAZÓN.PUERTO LUMBRERAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 33404 CEIP PURISIMA CONCEPCION.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**35401 - IES MAR MENOR.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0076	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**35402 - IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**35404 - CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**35407 - CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**35408 - CEIP FULGENCIO RUIZ.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0138	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 36405 CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN (LO PAGAN)

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**36401 - IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**36402 - CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**36403 - IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0078	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37401 - IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0081	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37402 - IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37403 - CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0142	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37405 - CEIP GARRE ALPAÑEZ.BALSICAS.T. PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37406 - CEIP NTRA.SRA.DOLORES.DOLORES(T.PACHECO)

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0159	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37407 - CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN.T. PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**37412 - CRA ENTRETIERRAS. EL JIMENADO.T.PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0139	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 37413 CEIP SAN ANTONIO

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**43402 - IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0084	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**43405 - CEIP LAS HERRATILLAS.YECLA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 43410 CEIP ALFONSO X EL SABIO

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**43409 - CEIP MENDEZ NUÑEZ.YECLA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0144	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 43411 CEIP SAN JOSE DE CALASANZ. YECLA





**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**43415 - IES FELIPE VI. YECLA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**90401 - IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCAZARES (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**90402 - IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0079	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SANTOMERA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF.ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16402 - CONSERV. PROF. DE MUSICA.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF.ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0167	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF.ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./J.T.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24419 - CENTRO DE ADULTOS ALTO GUADALENTIN.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30440 - D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00546	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30459 - CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 30492 CONSERVATORIO SUPERIOR MUSICA MANUEL MASSOTTI
DAA0066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30460 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0063	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
DAA0064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./J.T.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30505 - CENTRO DE ADULTOS INFANTE

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0162	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**35411 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JAVIER

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16542 - D.G.TRABAJO.CARTAG.

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE TRABAJO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00610	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30539 - D.G. DE TRABAJO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE TRABAJO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE TRABAJO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00595	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
P800003	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFS05 BFT01 BFT06		E				C.V./R.N.
P800007	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFT01 BFT06		E				C.V./R.N.

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**30690 - S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST. Y MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00173	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**30602 - SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**30850 - D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0025	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**05511 - CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**16518 - OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00379	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00141	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00149	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
JG00437	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DIG0004	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT03		O				C.V.

**CONSEJERIA:** MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

**CEN. DESTINO:**30820 - D.G. DEL MAR MENOR

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DEL MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0003	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (2 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT03		O				C.V.

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**16616 - OFICINA COMARCAL AGRARIA CARTAGENA-OESTE

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00081	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				



**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30601 - S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00174	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00280	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30611 - OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00279	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30610 - D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.INDUSTRIA ALIM.Y ASOCIACIONISMO AGR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00250	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30620 - D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00349	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00376	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00639	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
TC00397	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BGX00		E				C.V.

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30630 - D.G. DEL AGUA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00106	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION-CARTAGENA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				



**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0151	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30660 - D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**37613 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGR TORRE PACHECO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**22671 - ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

**CENTRO DIRECTIVO:** O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0154	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:**30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

**CENTRO DIRECTIVO:** O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTT0005	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A (1 puesto)	20	F	9.930,20	N	C	A2	BGX00		E				
JG00411	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
JG00641	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

**CEN. DESTINO:**30901 - S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0001	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

**CEN. DESTINO:**30910 - D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
DAA0163	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0023	TECNICO/A (3 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
JG00615	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				
MD00030	MEDICO/A	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		O	S			C.H.M./C.V.
MD00031	MEDICO/A	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		O	S			C.H.M./C.V.

**CONSEJERIA:** POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

**CEN. DESTINO:**30930 - D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTT0002	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A (1 puesto)	20	F	9.930,20	N	C	A2	BGX00		E				
JG00630	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**CEN. DESTINO:**30830 - D.G. DEPORTES

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**CEN. DESTINO:**16820 - D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0018	TECNICO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				





**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**CEN. DESTINO:**30870 - D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00229	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFT01		E				

**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**CEN. DESTINO:**30871 - BIBLIOTECA REGIONAL

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
B100003	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**CEN. DESTINO:**30860 - INST. INDUSTRIAS CULT. Y DE LAS ARTES

**CENTRO DIRECTIVO:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00369	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				

**CONSEJERIA:** INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

**CEN. DESTINO:**30180 - D.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0171	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

**CEN. DESTINO:**16225 - OCAG CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIF.ADMTVA.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00146	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00157	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00210	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00218	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

**CEN. DESTINO:**30131 - INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIF.ADMTVA.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0034	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIF.ADMTVA.

**CEN. DESTINO:**30133 - UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00019	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00051	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	9.768,78	N	C	C2	DGX00		E				
AL00115	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	9.768,78	N	C	C2	DGX00		E				
AL00116	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00129	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00130	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00135	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00150	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00156	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				H.E.
AL00181	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00185	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00192	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00195	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00199	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
JG00584	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		E				
TQ00190	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX03 BFX04 BGX00		E				

**CONSEJERIA:** INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIF.ADMTVA.

**CEN. DESTINO:**43201 - OCAG YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00205	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. YECLA	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. ORDENAC. DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CEN. DESTINO:**30355 - D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0001	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT03		O				C.V.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

**CEN. DESTINO:**30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00219	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00220	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00221	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
AL00222	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	6.030,36	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (8 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0014	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
DTT0004	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A (2 puestos)	20	F	9.930,20	N	C	A2	BGX00		E				
JC00402	JEFE/A SECCION MANTENIMIENTO	25	F	19.843,88	S	C	A2	BFT01 BFT06		E		AT	1 Exp.en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de mantenimiento de los edificios, aparatos e instalaciones de centros. 2 Exp.en el desempeño de las funciones de coordinación del personal de mantenimiento de los diferentes centros. Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración de memorias y pliegos de prescripciones técnicas.	
JG00302	AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	17	F	5.251,40	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CEN. DESTINO:**16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CH00011	COORDINADOR/A ENFERMERIA. CARTAGENA	22	F	19.014,52	N	C	A2	BFS02		E				C.H.M.
DAA0032	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
DAT0013	ENFERMERO/A .CARTAGENA (6 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CEN. DESTINO:**19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0022	ENFERMERO/A CIEZA (4 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0006	ENFERMERO/A (5 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0010	ENFERMERO/A (4 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0002	ENFERMERO/A (9 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0002	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CH00010	COORDINADOR/A ENFERMERIA	22	F	19.014,52	N	C	A2	BFS02		E				C.H.M.
DAT0005	ENFERMERO/A (8 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.
MD00058	MEDICO/A	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./COMPARTO CON 30952 ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS LUIS VALENCIANO

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0017	ENFERMERO/A ALHAMA (4 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				



**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**CEN. DESTINO:**24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CH00004	COORDINADOR/A ENFERMERIA .LORCA.	22	F	19.014,52	N	C	A2	BFS02		E				
DAA0113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0011	ENFERMERO/A LORCA (9 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				
MD00112	MEDICO/A LORCA	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18		E	S			

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**CEN. DESTINO:**30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (5 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**CEN. DESTINO:**30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0003	ENFERMERO/A (10 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				
DAT0004	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02 BFS08		O				
MD00035	MEDICO/A	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18		E	S			
MD00036	MEDICO/A	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18 AFS44		E	S			

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**CEN. DESTINO:**30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CH00006	COORDINADOR/A ENFERMERIA	22	F	19.014,52	N	C	A2	BFS02		E				
DAT0001	ENFERMERO/A (3 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02 BFS08		O				
DAT0012	ENFERMERO/A (11 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				
MD00115	MEDICO/A	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			



**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**CEN. DESTINO:**30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0019	ENFERMERO/A (7 puestos)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				
DAT0021	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02 BFS08		O				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**CEN. DESTINO:**16969 - UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0149	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
ME00244	MEDICO/A EVO CARTAGENA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**CEN. DESTINO:**24903 - UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
ME00246	MEDICO/A EVO LORCA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**CEN. DESTINO:**30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (14 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0008	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
TC00425	TECNICO/A GESTION	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E				C.H.M.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**CEN. DESTINO:**30961 - D.G. PENSIONES VALORAC. Y PROGR. INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (12 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0007	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00255	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BGX00		E				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**CEN. DESTINO:**30964 - SERVICIO DE VALORACION

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DF00037	DIRECTOR/A UNID. VALORACION Y DIGANOSTICO	26	F	16.374,54	S	C	A1	AFS18 AFS21		E		AS	1 Exp. en funciones de planificación y coordinación en materia de determinación del grado de discapacidad y dictámenes técnico-facultativos. Determinación de la existencia razonable de recuperación y orientación sobre las posibilidades de rehabilitación. 2 Exp. en la valoración de grado de discapacidad y aplicación de distintos baremos de grado de discapacidad.	C.H.M.
ME00247	MEDICO/A EVO	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.
ME00248	MEDICO/A EVO	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.
ME00251	MEDICO/A EVO	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.
ME00252	MEDICO/A EVO	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.
ME00254	MEDICO/A EVO	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS21		E	S			C.H.M./C.V.
ME00255	MEDICO/A EVO	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18		E	S			C.H.M./C.V.

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**CEN. DESTINO:**30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**CENTRO DIRECTIVO:** DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (8 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0148	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				P.I.
DTM0003	TECNICO/A (3 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
TC00350	TECNICO/A GESTION	24	F	14.672,70	N	C	A1/A2	AGX00 BGX00		O				P.H.

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**CEN. DESTINO:**30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**CENTRO DIRECTIVO:** EMPLEO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (5 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0010	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				





**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CEN. DESTINO:16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.**

**CENTRO DIRECTIVO: FORMACION**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
TQ00261	TECNICO/A APOYO CARTAGENA	22	F	9.490,60	N	C	A2	BGX00		E				C.V.

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CENTRO DIRECTIVO: FORMACION**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0146	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				P.I.
DTM0022	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0024	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				C.V.

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CEN. DESTINO:03501 - OFICINA DE EMPLEO AGUILAS**

**CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. AGUILAS (3 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CEN. DESTINO:08503 - OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA**

**CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. ALHAMA-TOTANA (2 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CEN. DESTINO:16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA**

**CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA (3 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0009	TECNICO/A CARTAGENA (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0019	TECNICO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

**CEN. DESTINO:20510 - OFICINA DE EMPLEO FORTUNA**

**CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. FORTUNA (2 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. LORCA (6 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**26514 - OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRON (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0006	TECNICO/A MOLINA DE SEGURA (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0011	TECNICO/A MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**28516 - OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MORATALLA (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (3 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				
TQ00273	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (4 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0004	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0005	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00213	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**35403 - OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**37518 - OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**39519 - OFICINA DE EMPLEO TOTANA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. TOTANA (1 puesto)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**41520 - OFICINA DE EMPLEO LA UNION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. LA UNION (2 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**CEN. DESTINO:**43502 - OFICINA DE EMPLEO YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. YECLA (2 puestos)	14	F	4.582,48	N	C	C2	DGX00		O				

## ANEXO I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO:30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAT0008	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO:24715 - INSPECCION MEDICA. LORCA**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO:30730 - D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

**CEN. DESTINO:30350 - D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0013	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO**

**CEN. DESTINO:30401 - S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO**

**CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**CEN. DESTINO:**05425 - CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0025	ENFERMERO/A ALCANTARILLA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M/FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**CEN. DESTINO:**10401 - IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0023	ENFERMERO/A BENIEL (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**CEN. DESTINO:**16425 - CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0024	ENFERMERO/A LOS DOLORES.CARTAGENA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M/FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**CEN. DESTINO:**16463 - CEIP ATALAYA.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0026	ENFERMERO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**CEN. DESTINO:**24410 - CEIP SAN FERNANDO.LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0027	ENFERMERO/A LORCA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**CEN. DESTINO:**27407 - CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0028	ENFERMERO/A MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.



**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30499 - CEE PARA NIÑOS AUTISTAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0030	ENFERMERO/A (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M./ITINERANTE

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**41407 - CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAT0032	ENFERMERO/A LA UNION (1 puesto)	20	F	11.547,48	N	C	A2	BFS02		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**30450 - D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**16472 - CENT.INT.FORM.PROF.POLITECNICO.CARTAGENA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**24408 - IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0061	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**27401 - IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0172	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**30458 - D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DT90004	ARQUITECTO/A TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT01		O				C.V.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**CEN. DESTINO:**37408 - IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

**CEN. DESTINO:**30901 - S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

**CEN. DESTINO:**30910 - D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				
DTM0026	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

**CONSEJERIA:** POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

**CEN. DESTINO:**30930 - D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE JUVENTUD

**CEN. DESTINO:**30840 - D.G. JUVENTUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CEN. DESTINO:**19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
MD00151	MEDICO/A CIEZA	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18		E	S			C.H.M./C.V.





CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
MD00150	MEDICO/A	24	F	15.992,62	N	C	A1	AFS18		E	S			C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0027	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0147	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				P.I.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0016	TECNICO/A LORCA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BGX00		O				



## ANEXO I.2

**Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal y a personal de otras Administraciones Públicas**

**CONSEJERIA:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:**03444 - IES REY CARLOS III.AGUILAS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	4.024,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

**CONSEJERIA:** TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**CEN. DESTINO:**30560 - INSTITUTO DE TURISMO

**CENTRO DIRECTIVO:** INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A600028	INSPECTOR/A	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFT01 BFX09		E				C.V./R.N.

**ANEXO - II****DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES****SUBGRUPO – A1**

CUERPO	ESCALA	OPCIONES
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (AF000)	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA (AFS00)	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA – AFS18
	ESCALA TECNICA SUPERIOR ( AFT00)	INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS – AFT03

**SUBGRUPO – A2**

CUERPO	ESCALA	OPCIONES
CUERPO TÉCNICO (BF000)	ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PUBLICA (BFS00)	ENFERMERÍA – BFS02
	ESCALA ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS (BFT00)	ARQUITECTURA TÉCNICA –BFT01
CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA – BGX00		

**SUBGRUPO – C2**

CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS – DGX00
---

**ANEXO III****CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
J.T.	Jornada de tarde
C.H.M.	Contacto habitual con menores
H.E.	Horario especial
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que pueden ser desempeñados por personal laboral.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.H.	Pendiente de Homologación



### ANEXO - IV

#### Procedimiento 2100

**CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Administración de procedencia: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos que se certifican a fecha \_\_\_\_\_ (1).

#### Código convocatoria: ATAG24

##### I.- Datos personales:

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Grupo de pertenencia \_\_\_\_\_

Cuerpo, Escala u Opción \_\_\_\_\_

Titulación académica para acceso al Cuerpo (2) \_\_\_\_\_

Funciones del Cuerpo (2) \_\_\_\_\_

##### II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

##### III. - Méritos:

###### III.A.- Antigüedad

III.A- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

###### III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)	
--------------------------------	--

###### III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Base 25ª)

###### III.C.1. Formación General. (4) (\*)

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

**III.C.2. Acciones de Perfeccionamiento.**

III.C.2.1 Participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.
III.C.2.2 Premios obtenidos por la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.

**III.D.- Titulaciones académicas**

III.D.1- Titulaciones Académicas <sup>(5)</sup>
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas <sup>(6)</sup>

**III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. (\*)**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**(\*) Puede utilizar anexo cursos, y/o puestos desempeñados según la necesidad.**

- (1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
- (3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
- En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
- (4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
- (5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
- (6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: [dplgis@listas.carm.es](mailto:dplgis@listas.carm.es). Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&DTIPO=240&RASTRO=c\\$M40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&DTIPO=240&RASTRO=c$M40288). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM."/>

**ANEXO V****CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo/Administración	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONCURSANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

III.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.				
(Código)	Denominación			
	Nivel de Complemento de Destino del puesto			
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo	
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE	
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin	
Años		Meses		

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
Decreto de Estructura (2)	Denominación	
	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	Artículo	
	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
Área funcional, en su caso	5.-	
	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.





## ANEXO - VI

### Procedimiento: 2100

#### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción \_\_\_\_\_, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_, y domicilio en (C/Avda.) \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y puesto con carácter definitivo, código \_\_\_\_\_, en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_.

Y D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción \_\_\_\_\_, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_, y domicilio en (C/Avda.) \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y puesto con carácter definitivo, código \_\_\_\_\_, en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_.

#### EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de \_\_\_\_\_, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_) )

Código convocatoria: **ATAG24**

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM nº 62, de 14 de marzo),

#### SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la documentación que acredita la convivencia familiar de ambos (certificado de empadronamiento, etc.)

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_.

(firma de ambos cónyuges)

Fdo.:

Fdo:

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1280 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 2 de febrero de 2024, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX04C22-1).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 2 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

### Dispongo:

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 25 de mayo de 2024, a las 9:30 horas en el Campus Universitario de Espinardo, 30100 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

**Presidencia:** M.<sup>a</sup> Luisa Campillo Peñalver

**Secretaría:** Maravillas Gómez Gil

**Vocalía primera:** Juana Inmaculada Benito Mendoza

**Vocalía segunda:** Cristina Peñaranda Monteagudo

**Vocalía tercera:** Esperanza M. Bréis López

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 17 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 2 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1281 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 10 de febrero de 2024 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFC01C22-6).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 10 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización de la fase de concurso, en las dependencias del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), sito en C/ Mayor s/n, 30150 La Alberca (Murcia), en cada una de las siguientes Especialidades:

Especialidad 1: Técnicas culturales sostenibles en frutales para optimizar la producción y su calidad nutricional en escenarios de déficit hídrico.

El día 14 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Especialidad 2: Estrategias para el control biológico de plagas basadas en el estudio de las comunidades de artrópodos y el manejo de enemigos naturales autóctonos para reducir los efectos de los agroquímicos en los ecosistemas agrarios

El día 16 de mayo de 2024, a las 11:30 horas.

Especialidad 3: Diseño de estrategias agronómicas sostenibles para mejorar la productividad del agua y paliar los efectos del cambio climático bajo condiciones de infradotación hídrica en el cultivo de cítricos de la Región de Murcia

El día 24 de mayo de 2024, a las 10:30 horas.

Especialidad 4: Programas y proyectos de I+D+I agroalimentaria de carácter colaborativo público-privado y en el ámbito de la EIP-AGRI

El día 17 de junio de 2024, a las 9:30 horas.

Especialidad 5: Cultivos de Secano en la Región de Murcia. Obtención y selección de variedades de alto rendimiento con mayor resistencia a estreses abióticos.

El día 27 de mayo de 2024, a las 9:30 horas.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

ESPECIALIDAD N.º 1	Técnicas culturales sostenibles en frutales para optimizar la producción y su calidad nutricional en escenarios de déficit hídrico.
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE/A	Jesús García Brunton
VOCAL 1	José García García
VOCAL 2	Iván Francisco García Tejero
VOCAL 3	Rafael Domingo Miguel
VOCAL 4	Carmen Biel Loscos

ESPECIALIDAD N.º 2	Estrategias para el control biológico de plagas basadas en el estudio de las comunidades de artrópodos y el manejo de enemigos naturales autóctonos para reducir los efectos de los agroquímicos en los ecosistemas agrarios
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE/A	Pedro Luis Guirao Moya
VOCAL 1	Josefa Contreras Gallego
VOCAL 2	Antonia Isabel Soto Sánchez
VOCAL 3	José Galián Albaladejo
VOCAL 4	Caridad Ros Ibáñez

ESPECIALIDAD N.º 3	Diseño de estrategias agronómicas sostenibles para mejorar la productividad del agua y paliar los efectos del cambio climático bajo condiciones de infradotación hídrica en el cultivo de cítricos de la Región de Murcia
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE/A	José García García
VOCAL 1	Josefa María Navarro Acosta
VOCAL 2	Francisco García Sánchez
VOCAL 3	Juan José Martínez Nicolás
VOCAL 4	Juan Gabriel Pérez Pérez

ESPECIALIDAD N.º 4	Programas y proyectos de I+D+I agroalimentaria de carácter colaborativo público-privado y en el ámbito de la EIP-AGRI
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE/A	José Enrique Cos Terrer
VOCAL 1	Benjamín García García
VOCAL 2	Isabel Garrido Martín
VOCAL 3	Alfonso Guevara Gázquez
VOCAL 4	María Teresa Petrel Petrel

ESPECIALIDAD N.º 5	Cultivos de Secano en la Región de Murcia. Obtención y selección de variedades de alto rendimiento con mayor resistencia a estreses abióticos.
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE/A	María Ángeles Botella Marrero
VOCAL 1	Nieves Fernández García
VOCAL 2	Josefa María Navaro Acosta
VOCAL 3	Pilar Flores Fernández-Villamill
VOCAL 4	María José Jordán Bueso

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 30 de diciembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 10 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes admitidas presenten la documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la base 7.4 de la Orden de convocatoria.

Dichos méritos deberán aportarlo a través, del enlace "Escrito de aportación de méritos FASE DE CONCURSO", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes". En dicha presentación deberá indicarse la especialidad a la que han optado en el plazo de presentación de solicitudes y relación de méritos presentados ordenados según el apartado 7.5 de la referida Orden de convocatoria.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1282 Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 10 de febrero de 2024 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFC01C22-7).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 10 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

### Dispongo:

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización de la fase de concurso el día 27 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en las dependencias del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), sito en C/ Mayor s/n, 30150 La Alberca (Murcia).

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

<b>ESPECIALIDAD: Manejo de nematodos patógenos mediante desinfección del suelo y uso de resistencias en hortícolas del sureste español</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
PRESIDENTE/A	Celia Martínez Mora
VOCAL 1	Lee Robertson
VOCAL 2	Miguel de Cara
VOCAL 3	Juan Antonio Fernández Hernández
VOCAL 4	Ana Fita Fernández

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 30 de diciembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 10 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes admitidas presenten la documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la base 7.4 de la Orden de convocatoria.

Dichos méritos deberán aportarlo a través, del enlace "Escrito de aportación de méritos FASE DE CONCURSO", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes". En dicha presentación deberá indicarse la especialidad a la que han optado en el plazo de presentación de solicitudes y relación de méritos presentados ordenados según el apartado 7.5 de la referida Orden de convocatoria.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1283 Resolución de 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 425/2023, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Carmen María López Marín, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia, D.<sup>a</sup> Carmen María López Marín, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 425/2023, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Educación Intervención Social, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en forma legal.

Murcia, 4 de marzo de 2024.—La Directora General de la Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**1284 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-315/2024, de 11 de marzo de 2024, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012,

### Resuelvo:

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, permita la sustitución del profesorado de la Universidad de Murcia con derecho a reserva del puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de servicios, se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de empleo de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia, en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** Dada la urgencia de la cobertura de las plazas objeto de sustitución, al presente proceso selectivo le será de aplicación el procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (Art.º 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Tercero:** La convocatoria se registrará por las siguientes:

### Bases:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la

Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto en las citadas disposiciones, por la legislación vigente que sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

## **2.- Requisitos de admisibilidad.**

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente de español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que,

en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o de cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015) u otros equivalentes que acrediten dicho nivel.

2.2 La concurrencia de los requisitos indicados en el apartado 2.1 deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente del castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.**

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para contratación de profesorado sustituto mediante bolsas de empleo de la Universidad de Murcia y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente con arreglo a las siguientes condiciones:

Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

Se presentarán necesariamente en formato PDF.

No se admitirán méritos presentados o justificados una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concursa son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.

- CaixaBank.

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa.

En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona solicitante a favor de la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.



a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente. El documento habrá de hallarse en vigor.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del pasaporte o, en su caso, de otro documento oficial que acredite su nacionalidad. El documento habrá de hallarse en vigor.

Si procede, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la o el aspirante, vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la documentación acreditativa de residencia, que deberá hallarse en vigor, que evidencie su situación de legalidad y la posibilidad de acceso sin limitaciones al mercado laboral en España.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente.

En el supuesto de que el título se halle en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y las de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia de este.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2 se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo para las que se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### 3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados con arreglo a lo señalado en estas bases.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible en derecho.

#### **4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>-.

La resolución sobre relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas concederá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en formato PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal – Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia y utilizando alguno de los distintos medios disponibles al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

Las reclamaciones frente a dichas listas provisionales de personas admitidas y excluidas que se funden en causa de omisión se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, de presentación y resolución de subsanaciones, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3. En el supuesto de que todas las personas solicitantes reunieran los requisitos precisos para su admisión y de que, por lo tanto, no fuera preciso interesar subsanación documental alguna, su procederá directamente a la publicación de la resolución definitiva identificada en el apartado 4.2 y se prescindirá de lo establecido en el apartado 4.1, salvo lo establecido en su último párrafo en relación con los supuestos de omisión, en cuyo caso se dispondrá del plazo de diez (10) días para formular la pertinente reclamación, cuya resolución podrá dar lugar a la modificación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.4.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en esta convocatoria, a las disposiciones básicas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Las Comisiones de Selección tendrán su sede en el decanato del centro o en el departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

5.4.- La identidad de quienes integren cada Comisión de Selección se publicará en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refieren las bases 4.2 y, en su caso, 4.3.

#### **6.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en los campus de Lorca o de San Javier, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

#### **7.- Baremo.**

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la contratación de Profesores Sustitutos, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021 y modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, que se mantendrá expuesto en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos> y que, por medio del indicado reenvío, se estima parte integrante de la presente resolución.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las

Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad debidamente certificada, en condiciones de desempeñar la plaza, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

### **8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

8.1.- Se podrá establecer una puntuación mínima requerida para la inclusión en la bolsa de empleo, con arreglo a las indicaciones que, en su caso y respectivamente, se hacen constar en el Anexo I.

8.2. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta la señalada puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

8.3. La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo, sobre la base de la aplicación de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de estas (alfabética y por orden de puntuación).

8.4. Contra la propuesta de resolución de bolsa de empleo, las personas aspirantes podrán formular alegaciones ante el presidente de la Comisión de selección en un plazo de 10 (diez) días, que computará desde el día siguiente al de la publicación de aquella.

8.5. Finalizado el plazo de formulación de alegaciones, la comisión resolverá las presentadas y remitirá para su publicación el acuerdo adoptado y la propuesta de resolución al Rector.

8.6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar la resolución de aprobación de la bolsa de empleo, sin perjuicio de las delegaciones de competencia o, en su caso, de firma que puedan concurrir con arreglo a derecho.

8.7. La resolución de aprobación será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, con indicación de su fecha de efectividad, normas de gestión aplicables, recursos y plazos que se pueden interponer.

8.8. La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectos, salvo que se agotase antes por falta de integrantes.

### **9.- Contratación.**

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que se halla accesible en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado", y que, mediante el presente reenvío, se ha de estimar integrante de la presente resolución.

9.2. Dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI de la Universidad de Murcia la documentación que se indica a continuación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia autenticada del título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) Declaración responsable de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

9.3. Si la persona convocada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de 4 (cuatro) días señalado en el apartado 4.1 se entenderá que renuncia a su derecho a ser contratada para el específico puesto ofertado.

A petición motivada de la persona interesada que se efectúe con anterioridad a la expiración del señalado plazo, este podrá ser ampliado en virtud de resolución, previa audiencia, en su caso, del director o directora del departamento al que está adscrita el área de conocimiento de la bolsa convocada.

9.4. En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación a favor de la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.5. Los contratos concertados al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y, en cuanto fuera aplicable al supuesto de hecho tras la modificación del ordenamiento efectuada por esta ley orgánica, por el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

#### **10.- Incompatibilidades.**

10.1. El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria quedará sometido a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

10.2. La formalización del contrato con dedicación a tiempo completo será incompatible con el desempeño de actividad laboral por cuenta propia o ajena.

10.3. La formalización del contrato con dedicación a tiempo parcial requerirá la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad en aquellos supuestos en los que, en la fecha de efectos del contrato, la persona aspirante se halle realizando una actividad retribuida por cuenta ajena.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

#### **DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL**

Bolsa de empleo número: 10-BE/567/2024

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaigan en su vigencia las anteriores bolsas de empleo de la misma área de conocimiento: nº 15-BE/567/2022 (R-765/2022) de 2 de junio (BORM de 7/6/2022) y nº 53-BE/567/2023 (R-1366/2023) de 25 de septiembre (BORM de 28/9/2023), que tienen prioridad en el llamamiento de aspirantes.

Bolsa de empleo número: 11-BE/575/2024

Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaigan en su vigencia las anteriores bolsas de empleo de la misma área de conocimiento: nº 50-BE/575/2021 (R-1575/2021) de 15 de diciembre (BORM de 17/12/2021) y nº 54-BE/575/2023 (R-1366/2023) de 25 de septiembre (BORM de 28/9/2023), que tienen prioridad en el llamamiento de aspirantes.

#### **DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**

Bolsa de empleo número: 12-BE/B230/2024

Área de Conocimiento: FINANZAS

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

Bolsa de empleo número: 13-BE/650/2024

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos



**DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Bolsa de empleo número: 14-BE/780/2024

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**1285 Emplazamiento de procedimiento ordinario 609/2023 de la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 609/2023, seguido a instancias de D. Rubén García López, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 1 de agosto de 2023 contra la resolución motivada a la reclamación del tribunal nº 14 de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y del recurso de reposición interpuesto el 1 de agosto de 2023 contra la Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

**Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de febrero de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, (P.S. Orden 3 de enero de 2024, BORM del 4), la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Carmen María Zamora Párraga.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**1286 Corrección de errores de la Orden de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 21 de diciembre de 2023.**

Advertidos errores en la Orden de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 21 de diciembre de 2023, consistentes en la omisión de la designación de los miembros de la comisión de selección para el centro CEIP José María de la Puerta de Cartagena, y la designación incorrecta de los vocales 1 en los centros de la zona 1 de secundaria y otros, se procede a su corrección.

Por ello,

### Dispongo:

**Primero.-** Publicar la relación de comisiones de la zona 4 de Centros de Educación Infantil y Primaria del anexo II de la Orden de 1 de marzo de 2024, corregida como a continuación se indica:

#### «Comisiones zona 4 Centros de Educación Infantil y Primaria

<b>30002271</b>	<b>CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ</b>	<b>BARRIO DE PERAL</b>
<b>Presidente titular:</b>	María Jesús Fernández Campos	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Miriam Madrid Carrión	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Inmaculada Victoria Peragón	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	Sonia Nicolás Céliz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Berta Eugenia Gallego Jordán	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>	Irene Pilar Díaz del Río Méndez	Centro
<b>Presidente suplente:</b>	Dolores González Manzanera	Administración
<b>Vocal suplente 1:</b>	Pedro José Leandro Navarro	Administración
<b>Vocal suplente 2:</b>	Paula Arrazola Ramírez	Centro
<b>Vocal suplente 3:</b>	María Leonor Montoro	Centro
<b>Vocal suplente 4:</b>	Cristina Blaya Sánchez	Centro
<b>Vocal suplente 5:</b>	María Jesús Morilla Álvarez	Centro
<b>30002283</b>	<b>CE INF-PRI JOSE MARÍA DE LA PUERTA</b>	<b>BARRIO DE PERAL</b>
<b>Presidente titular:</b>	María Jesús Fernández Campos	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Miriam Madrid Carrión	Administración



<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa García Giménez	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	María del Rosario González García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Teresa García Solano	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>	María del Carmen Almagro Montesinos	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro José Leandro Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Carmen Olivares Fernández	Centro
Vocal suplente 3:	Javier Pérez Bermejo	Centro
Vocal suplente 4:	Encarnación Trujillo Díaz	Centro
Vocal suplente 5:	Daniel Martínez Barbosa	Centro

**30002234**

**CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN**

**BARRIO DE LA CONCEPCIÓN**

<b>Presidente titular:</b>	María Jesús Fernández Campos	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Miriam Madrid Carrión	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Sara Maestre Valero	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana María Sánchez Joya	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pilar López Molero	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>	María José Soler Martínez	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro José Leandro Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Carmen Cervantes Pérez	Centro
Vocal suplente 3:	Lourdes López Envid	Centro
Vocal suplente 4:	Eduardo Moreno Bermúdez	Centro
Vocal suplente 5:	María Moreno Agüera	Centro

**30001461**

**CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA**

<b>Presidente titular:</b>	María Jesús Fernández Campos	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Miriam Madrid Carrión	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Inmaculada del Pilar Rubio de Jesús	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	Mercedes Sanmartín Domínguez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Sonia Barberá Picazo	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>	Lorena Arrogante López	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro José Leandro Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Norma Fuster Fernández	Centro
Vocal suplente 3:	Ana M. <sup>a</sup> Puerta Arpón	Centro
Vocal suplente 4:	Inmaculada Lafuente Barquero	Centro
Vocal suplente 5:	Manuel Miguel González Moro	Centro »

**Segundo.-** Publicar la relación de comisiones de la zona 1 de Centros de Educación Secundaria y otros del anexo II de la Orden de 1 de marzo de 2024, corregida como a continuación se indica:

**«Comisiones zona 1 Centros de Educación Secundaria y otros**

**30013049 CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA MURCIA**

<b>Presidente titular:</b>	Antonia Pérez Nadal	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Marcos de la Cruz Soler Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Nicolas Gálvez Lopez	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	Concepción Mendoza Mijares	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pablo Darío Ortuño Giménez	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>	María Dolores Martínez Martínez	Centro
Presidente suplente:	Salvador Ludeña López	Administración
Vocal suplente 1:	María Teresa Souan Bernal	Administración
Vocal suplente 2:	Luis Rodolfo Mazza Riquelme	Centro
Vocal suplente 3:	Miguel Ángel Rodríguez Pujante	Centro
Vocal suplente 4:		Centro
Vocal suplente 5:		Centro

**30019301 EOI EOI DE MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA**

<b>Presidente titular:</b>	Antonia Pérez Nadal	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Teresa Alonso Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	M. <sup>a</sup> Luz Moya Garrido	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	José M <sup>a</sup> López Giménez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Jaime Pardo Paredes	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>		Centro
Presidente suplente:	Salvador Ludeña López	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés García Sánchez	Administración
Vocal suplente 2:	Alicia M. <sup>a</sup> Muñoz Beléndez	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro
Vocal suplente 5:		Centro

**30011703 EOI EOI DE CARTAGENA CARTAGENA**

<b>Presidente titular:</b>	Antonia Pérez Nadal	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Teresa Alonso Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Cristina Barrancos Heredia	Centro
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana Fúster Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Javier Tinoco Olmos	Centro
<b>Vocal titular 5:</b>	Juan Andrés Martínez Moreno	Centro



Presidente suplente:	Salvador Ludeña López	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés García Sánchez	Administración
Vocal suplente 2:	Loïc Medina	Centro
Vocal suplente 3:	Josefa Mayol Pagán	Centro
Vocal suplente 4:	Sonia Jiménez Rubio	Centro
Vocal suplente 5:	Aurora Parra Muñoz	Centro »

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (P.S. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre), la Secretaria General de Educación, Formación Profesional y Empleo, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**1287 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Yecla.**

Visto el "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (Servicio de Atención Temprana)", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (Servicio de Atención Temprana)", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en fecha 26 de diciembre de 2023, por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en calidad de fedatario, en fecha 29 de diciembre de 2023.

Murcia, 20 de febrero de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, –IMAS–, y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Yecla**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2023.

De otra, D.<sup>a</sup> María Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla, con N.I.F. P3004300D, en representación de dicha Entidad, facultada para suscribir el presente convenio, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de diciembre de 2023, asistida por D. Juan Carlos González Soriano, Secretario Accidental de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Manifiestan:**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de las personas con discapacidad.

**Segundo.-** Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este convenio, realizando las actuaciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una de las prestaciones garantizadas previstas en el en su artículo 16.1. g): “La atención temprana, dirigida a niños de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla, que comprenderá como mínimo la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y la atención de casos”.

**Tercero.-** Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo (adscribido en la actualidad a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El artículo 3.3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y

cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se establece la actuación integral en atención temprana en la Región de Murcia, en el artículo 2 define la atención temprana como el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Yecla dispone de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, debidamente inscrito y autorizado en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con lo exigido por el artículo 91 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Que conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, los centros de desarrollo infantil y atención temprana, se configuran como recursos específicos para llevar a cabo la ejecución de la intervención de servicios sociales especializados de atención temprana del menor, su familia y su entorno, en colaboración y coordinación con los recursos de los demás sistemas implicados, de acuerdo con el Plan Individual de Atención Temprana (PIAT), elaborado por el equipo técnico del centro, según lo contemplado en el informe de valoración técnica de necesidad de atención temprana y módulo de intervención, y constituyen el núcleo de distribución de las acciones previstas en el artículo 15, en relación con el niño, la familia, el entorno y la calidad del programa.

**Séptimo.-** Que según lo establecido en el artículo 14.4, las actuaciones del equipo de los centros de desarrollo infantil y atención temprana responden a los tres niveles de atención temprana establecidos en el artículo 6 de la referida Ley 6/2021, de 23 de diciembre.

**Octavo.-** Que el fin público que concurre, la prestación del servicio de atención temprana a la población infantil, sus familias y su entorno, justifica la necesidad de llevar a cabo este convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

**Noveno.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en concordancia con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (conforme a la Sentencia n.º 41/2016, de 3 de marzo, del Tribunal Constitucional).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto



n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

#### **Cláusulas:**

##### **Primera: Objeto**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Yecla, a fin de que dicha entidad local preste el servicio de desarrollo infantil y atención temprana (en adelante, servicio de atención temprana) en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) sito en Yecla, con la finalidad de satisfacer las necesidades de atención temprana de la población infantil menor de seis años con alteraciones en su desarrollo o riesgo de padecerlas, su familia y su entorno.

El número de sesiones de atención temprana a convenir será de 27.600, siendo el número máximo anual de sesiones de 6.900.

##### **Segunda: Personas destinatarias del servicio de atención temprana**

Son destinatarios del servicio de atención temprana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, las niñas y los niños con edad inferior a seis años residentes en la Región de Murcia que presenten necesidades de atención temprana, así como su familia y su entorno.

Excepcionalmente, se podrá prolongar la intervención por un período máximo de un año, siempre y cuando la continuidad del tratamiento en las mismas condiciones permita establecer un pronóstico de mayor recuperación sobre otras alternativas.

Igualmente, se podrá prolongar la intervención hasta la finalización del curso escolar en que la niña o el niño cumpla los seis años.

##### **Tercera: Objetivos y contenido del servicio de atención temprana**

La atención temprana comprende el conjunto coordinado e integral de intervenciones dirigido a la población infantil menor de seis años, su familia y su entorno, que tiene por objeto dar respuesta, lo más inmediata posible, a las necesidades transitorias o permanentes que presentan las niñas y los niños con alteraciones en su desarrollo o riesgo de padecerlas.

En particular, se establecen como servicios esenciales los siguientes:

1. Prevención primaria y secundaria. Colaboración en actividades de información, formación y sensibilización destinadas a la población en general y a profesionales de sectores clave, orientadas a evitar las condiciones que puedan llevar a la aparición de alteraciones en el desarrollo infantil, así como a la detección precoz de posibles alteraciones y situaciones de riesgo biológico y psicosocial en el desarrollo infantil, su evaluación y derivación.

2. Prevención terciaria.

a) Diseño del Plan Individual de Atención Temprana (PIAT). Una vez que se produzca la incorporación de la niña o el niño, el CDIAT realizará la acogida de éste y su familia, y elaborará el Plan Individual de Atención Temprana (PIAT), conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre.

El PIAT deberá ajustarse al modelo establecido por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y deberá ser remitido a esta Dirección General a través del sistema informático previsto al efecto, en el plazo máximo de un mes desde la incorporación de la niña o el niño.

b) Desarrollo del PIAT. El CDIAT proporcionará las intervenciones que a continuación se detallan, en función de las necesidades de cada niña o niño, y que se indican en el PIAT:

- a) Apoyo psicopedagógico
- b) Atención psicológica
- c) Rehabilitación auditiva
- d) Logopedia
- e) Fisioterapia
- f) Estimulación multisensorial
- g) Orientación y apoyo a familias
- h) Estimulación global
- i) Psicomotricidad

El contenido de estas intervenciones se ajustará a lo establecido en el Anexo al convenio.

Cada sesión tendrá una duración de una hora, de la cual 45 minutos se dedicarán a atención directa a la niña o el niño y 15 minutos a la familia. Los 15 minutos de atención a la familia podrán ser acumulados por el CDIAT siempre que con ello se dé una mejor atención a la familia. En este supuesto, el tiempo de atención a la familia será adicional al número de sesiones de orientación y apoyo familiar asignadas en el PIAT, cuando la resolución de reconocimiento del derecho al servicio de atención temprana incluya orientación y apoyo a familias entre las intervenciones a desarrollar.

Las intervenciones con las niñas y los niños y sus familias podrán realizarse en sesiones individuales, compartidas o grupales, y se prestarán en el CDIAT, así como en el domicilio familiar o en otros entornos naturales de la niña o el niño, cuando lo establezca el PIAT.

4. Seguimiento, evaluación y revisión. El CDIAT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, deberá establecer un plan de seguimiento para cada caso, fijando evaluaciones periódicas del desarrollo de la niña o el niño, que se reflejarán en el PIAT. Asimismo, deberá realizar la revisión del PIAT al menos anualmente, así como siempre que exista una nueva valoración por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). Además, deberá emitir los informes anuales de seguimiento y evolución que se le requieran para valorar la situación de la niña o el niño, su familia y su entorno, así como informe una vez finalizada la intervención. Dichos informes serán remitidos a la Dirección General de Personas con Discapacidad a través del sistema informático previsto al efecto. Estos informes podrán ser recabados con una periodicidad inferior a la anual cuando se considere necesario.

5. Coordinación y cooperación. El CDIAT deberá asegurar la coordinación y cooperación con los profesionales de los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales, en todas aquellas actuaciones necesarias para la prevención, detección precoz, valoración y atención a las niñas y los niños con alteraciones en el desarrollo o riesgo de padecerlas.

#### **Cuarta: Funcionamiento del servicio**

##### **A) Horario y calendario**

La entidad local deberá garantizar la prestación del servicio de modo continuado, de lunes a viernes, durante un mínimo de 215 días al año. El horario del CDIAT deberá favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias.

A los efectos de lo establecido en este apartado, se remitirá por la entidad local, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, así como, dentro de los diez primeros días de cada año de vigencia del mismo, calendario en el que se señalen los días y horario en que permanecerá abierto el CDIAT. Dicho calendario habrá de ser autorizado por la Dirección General de Personas con Discapacidad. El calendario incluirá de manera específica un periodo vacacional de 22 días hábiles, preferiblemente en los meses de julio y agosto.

### **B) Régimen de funcionamiento del CDIAT**

La entidad local deberá garantizar el respeto a las convicciones políticas, morales y religiosas de las personas usuarias, así como el respeto a su intimidad y privacidad, incluyendo la confidencialidad en las comunicaciones postales, electrónicas y telefónicas, así como la posibilidad de elevar por escrito a la dirección del CDIAT, propuestas relativas a la mejora de los servicios.

Para el adecuado desarrollo de su actividad, la entidad local contará con los siguientes instrumentos:

#### **B.1) Registro informático**

Para el registro de las intervenciones realizadas, así como de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, el IMAS pondrá a disposición de la entidad local un sistema informático, debiendo la entidad local registrar toda la información y documentación que se le requiera, conforme a lo que establezca la Dirección General de Personas con Discapacidad, así como cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### **B.2) Reglamento de régimen interior**

A la suscripción del presente convenio, o en todo caso en un periodo no superior a 3 meses, la entidad local deberá realizar las modificaciones necesarias para la adaptación del Reglamento de Régimen Interior (RRI) del CDIAT a lo establecido en el presente acuerdo. Estas modificaciones deberán ser remitidas al IMAS y una vez aprobadas, el Reglamento de Régimen Interior deberá ser visado por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Las normas de régimen interior del CDIAT serán conocidas por las familias, para lo cual deberá facilitarse a las familias una versión en lectura fácil del RRI.

El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, que será remitido a través del sistema informático previsto al efecto, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

#### **B.3) Hojas de reclamaciones**

Sin perjuicio de lo establecido en el Título II del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, existirán Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de las personas usuarias y/o representantes, de las que se enviará copia al Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 40 del Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos. Se enviará otra copia a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

La entidad local deberá exhibir, de modo permanente, un cartel en el que figure la siguiente leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición de las personas usuarias", debiendo estar elaborado con letra legible y de un tamaño que permita su perfecta visibilidad.

#### **B.4) Tablón de anuncios**

El CDIAT deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de personas usuarias, en el que deberán quedar expuestos, como mínimo:

- . Copia de la inscripción del CDIAT en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- . Organización horaria de los servicios que se prestan.
- . Organigrama del CDIAT y nombre de las personas responsables de los diferentes departamentos.
- . Aviso de la disponibilidad de hojas de reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente, conforme a lo previsto en el apartado anterior.
- . Horario de atención a familias por parte de la dirección del CDIAT y del resto de profesionales del equipo de atención temprana.
- . Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del CDIAT y personas usuarias.

#### **Quinta: Locales y equipamientos**

La entidad local dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación del servicio adecuados a las características de las personas usuarias, debiendo acreditar la titularidad del CDIAT, o su disponibilidad por cualquier título jurídico válido, por un período no inferior al de vigencia del convenio. En particular, el CDIAT deberá contar, al menos, con una sala de espera y 3 salas, así como con mobiliario adecuado y con los materiales técnicos necesarios para la adecuada realización de las intervenciones.

Además, la entidad local deberá garantizar las adecuadas condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones del CDIAT, así como el mantenimiento y la conservación en condiciones de funcionamiento óptimo tanto de las instalaciones como del mobiliario y los materiales.

La prestación del servicio podrá realizarse utilizando otros espacios, públicos y privados, siempre que esté indicado en el PIAT.

El CDIAT deberá ajustarse a los estándares establecidos por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD y por la normativa que establezca las condiciones mínimas de los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública de Servicios Sociales.

Asimismo, serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que resulten de aplicación, especialmente en lo referido a accesibilidad y supresión de barreras, sin perjuicio del cumplimiento del resto de legislación aplicable.

En la señalización exterior del CDIAT figurará el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 58/1990, de 26 de julio, (BORM 8 de agosto 1990) y demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa de la entidad local, en el plazo de un mes desde la suscripción del presente convenio.

### **Sexta: Personal**

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del CDIAT deberá tener la debida titulación académica reglada y, en los casos en que ésta no sea obligatoria, deberá acreditar fehacientemente su cualificación profesional. Asimismo, la entidad local deberá garantizar la formación continuada del personal.

El personal que la entidad local destine al servicio objeto de este convenio, dependerá exclusivamente de la misma, ejerciendo la entidad local todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora; por tanto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse.

Corresponderá a la entidad local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes del personal a cargo de la misma, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Asimismo, las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal de la entidad local, cualesquiera que sean sus causas, serán debidamente suplidas por dicha entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del convenio, debiendo ser notificadas al IMAS las incidencias que esas sustituciones generen. La entidad local procurará que exista la máxima continuidad del personal, en aras a la calidad de la atención.

El personal del CDIAT habrá de acreditar ante la entidad local el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57.3 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. A este efecto aportará al CDIAT una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, relativa a la carencia de antecedentes penales por condena mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Si el servicio cuenta con personal de origen extranjero o de otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

La entidad local deberá registrar en el sistema informático de gestión de convenios y conciertos (ICC) la información sobre el personal del CDIAT, con indicación de las horas imputadas al presente convenio, manteniendo actualizada dicha información.

#### **1. Personal requerido para el funcionamiento del CDIAT**

##### **a) Dirección y/o Coordinación**

La entidad local deberá contar con una persona que ejerza las funciones de dirección y/o coordinación técnica del CDIAT, que deberá estar en posesión de titulación universitaria oficial y haber realizado formación específica en desarrollo infantil y atención temprana.

La persona que asuma la dirección y/o coordinación del CDIAT podrá ser uno de los miembros del equipo de atención temprana, en cuyo caso deberá diferenciarse el tiempo dedicado a las funciones de dirección y/o coordinación, que no computará para el cálculo de las ratios del equipo de atención temprana, y el tiempo dedicado a las funciones de miembro del equipo de atención temprana. En caso de ausencia temporal de la persona que ejerza la dirección y/o coordinación, una persona del equipo de atención temprana asumirá sus funciones.

#### **b) Equipo de atención temprana**

Para prestar el servicio de atención temprana de manera adecuada, el CDIAT contará con un equipo interdisciplinar constituido, como mínimo, por lo siguientes perfiles profesionales:

- Una persona con una titulación universitaria oficial (Diplomatura o Grado) en Fisioterapia.
- Una persona con una titulación universitaria oficial (Diplomatura o Grado) en Logopedia.
- Una persona con una titulación universitaria oficial (Licenciatura o Grado) en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.
- Una persona con una titulación universitaria oficial (Diplomatura o Grado) en Trabajo Social.

Adicionalmente, el equipo de atención temprana podrá contar con otros perfiles profesionales con una titulación universitaria oficial, cuando se considere adecuado para dar una mejor respuesta a las necesidades de las niñas y los niños y sus familias, siempre que ello no suponga prescindir de alguno de los perfiles profesionales establecidos.

Todas las personas del equipo de atención temprana deberán contar con formación específica en desarrollo infantil y atención temprana, o experiencia laboral de al menos un año como integrantes de un equipo de atención temprana en los dos años anteriores.

En los CDIAT especializados en una discapacidad, clínica y concretamente diagnosticada, si las características y necesidades de las niñas y los niños lo requieren, y previa autorización del IMAS, se podrá prescindir de alguno de los perfiles profesionales del equipo de atención temprana, distribuyéndose el número de horas correspondientes a ese perfil entre el resto de los miembros del equipo de atención temprana, de forma que en ningún caso pueda suponer una disminución del número total de horas que correspondan al equipo de atención temprana en su conjunto conforme a las ratios establecidas en el apartado 2 de la presente cláusula.

#### **c) Personal de administración y servicios**

La entidad local deberá contar con el personal de administración y servicios necesario para dar cobertura al adecuado funcionamiento del CDIAT, incluyendo limpieza, mantenimiento, etc. Este personal no computará para el cálculo de las ratios del equipo de atención temprana.

### **2. Ratio del equipo de atención temprana**

Las ratios establecidas derivan del estudio realizado por parte del personal técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad, y son las mínimas que garantizan la prestación adecuada del servicio objeto de este convenio.

La ratio del equipo de atención temprana se establece como sigue: 4 profesionales a jornada completa, o su equivalente en horas semanales cuando se trate de profesionales con jornada parcial, por cada 120 sesiones semanales de atención temprana.

El número de horas de atención semanales necesarias para el equipo de atención temprana se calculará aplicando la ratio establecida en el párrafo anterior al número de sesiones asignadas.

En cuanto al número de horas semanales necesarias para cada perfil profesional del equipo de atención temprana, se ajustará en función del número de sesiones asignadas para las distintas intervenciones, garantizando un mínimo de 10 horas semanales para el perfil profesional de Trabajo Social por cada 120 sesiones semanales de atención temprana.

A estos efectos, se considerarán sesiones asignadas las recogidas expresamente en el PIAT de cada niña o niño con resolución de reconocimiento del derecho al servicio de atención temprana, conforme al informe de valoración.

#### **Séptima: Reconocimiento y extinción del derecho al servicio**

En virtud del presente convenio, el IMAS dispondrá de 6900 sesiones de atención temprana en el CDIAT del Ayuntamiento de Yecla, las cuales solo podrán ser ocupadas por las niñas y los niños que expresamente designe este Instituto.

Una vez reconocido por la Dirección General de Personas con Discapacidad el derecho al servicio de atención temprana, se comunicará al CDIAT que le haya sido asignado la incorporación del niño o la niña.

La entidad local deberá prestar el servicio conforme a lo establecido en el presente convenio y a la resolución emitida por la Dirección General de Personas con Discapacidad, ajustando las intervenciones y la intensidad a lo recogido en dicha resolución, conforme al informe de valoración emitido por el EOEP.

La prestación del servicio de atención temprana se revisará o extinguirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se establece la actuación integral en atención temprana en la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo. Cuando como resultado de la revisión se produzca un cambio en la intensidad y/o en las intervenciones, la entidad local deberá ajustar la prestación del servicio a lo establecido en la nueva resolución.

#### **Octava: Financiación. Cuantía del convenio**

##### **A) Financiación**

La financiación del servicio corresponderá al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el cual financiará el coste del servicio sin sobrepasar la cuantía máxima del convenio que se establece en el apartado B) de la presente cláusula, con base en los importes máximos por sesión recogidos a continuación, y teniendo en cuenta lo establecido en la presente cláusula. En el supuesto de que el coste efectivo del servicio superase la cuantía máxima del convenio, la entidad local asumirá el coste adicional en lo que exceda de dicha cuantía.

A estos efectos, se distinguen dos situaciones posibles:

Sesión asignada: se considerará como sesiones asignadas aquellas sesiones que hayan sido expresamente asignadas a cada niña o niño en el PIAT, conforme a la resolución de reconocimiento del derecho al servicio de atención temprana, desde el día en que se inicie de forma efectiva la prestación del servicio hasta el día de su baja en el mismo, con independencia de las faltas de asistencia de la persona usuaria.



**Sesión reservada:** se considerará como sesiones reservadas aquellas que, tras una primera asignación, no se encuentren asignadas como consecuencia de la extinción del derecho al servicio de atención temprana por cualquiera de las casusas previstas en la normativa o bien como consecuencia de una menor intensidad a partir de una revisión.

Los importes máximos a financiar por el IMAS serán los siguientes:

### 1) Importe máximo sesión asignada

a) El importe del servicio se establece por sesión de atención directa asignada a la niña o el niño y/o su familia, según la modalidad, y son los siguientes:

	Importe/sesión
Sesión individual (1 menor y/o familia)	33,60 €
Sesión compartida (2 menores y/o familias)	18,50 €
Sesión grupal (3 o más menores y/o familias)	12,30 €
Sesión en el entorno	42,16 €

Se aplicará el importe específico previsto para las sesiones en el entorno a aquellas sesiones establecidas en el PIAT que requieran realizar la intervención en el entorno natural de la niña o el niño, siempre que impliquen desplazamiento de los profesionales desde el CDIAT y que el número de estas sesiones no supere el 30% del total de sesiones conveniadas.

### 2) Importe máximo sesión reservada

El importe máximo de la sesión reservada será del 90% del importe de la sesión individual.

Situaciones no remunerables:

a) No será satisfecha a la entidad local cuantía alguna por las sesiones que no se encuentren asignadas, y que no puedan englobarse dentro del concepto de sesión reservada, por no haberse producido una primera asignación de la misma en virtud de resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

b) No será satisfecha a la entidad local cuantía alguna por las sesiones que, habiendo sido asignadas mediante resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, no puedan considerarse como tales por no haberse producido la incorporación efectiva de la niña o el niño al CDIAT.

c) No será satisfecha a la entidad local cuantía alguna por las sesiones reservadas, una vez que hayan transcurrido en dicha situación más de 2 meses.

d) No será satisfecha a la entidad local cuantía alguna por las sesiones asignadas que no se presten de forma efectiva, cuando éstas deban haberse prestado, salvo cuando las causas no sean imputables a la entidad local.

### B) Cuantía del Convenio

La cuantía máxima a la que ascenderá el convenio será de 927.360,00 €. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.10, código proyecto 51246, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio presupuestario/ Periodo	N.º sesiones	Importe	Coste del servicio
<b>2024</b> (de 1/01/2024 a 30/11/2024 )	6.273	33,60	210.772,80 €
<b>2025</b> (de 1/12/2024 a 30/11/2025 )	6.900	33,60	231.840,00 €
<b>2026</b> (de 1/12/2025 a 30/11/2026 )	6.900	33,60	231.840,00 €



<b>2027</b> (de 1/12/2026 a 30/11/2027 )	6.900	33,60	231.840,00 €
<b>2028</b> (de 1/12/2027 a 31/12/2027)	627	33,60	21.067,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>27.600</b>	<b>33,60</b>	<b>927.360,00 €</b>

El gasto correspondiente a los meses de diciembre se aplicará a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedir las correspondientes certificaciones, siguiéndose esta misma regla en caso de prórroga del presente convenio en los sucesivos ejercicios.

#### **Novena: Liquidación y pago.**

La entidad local deberá remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente a la realización de los servicios, certificado mensual en la forma que establezca la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el que se refleje el número y tipo de sesiones realizadas para cada niña o niño. Este certificado deberá estar firmado por la persona que ostente la dirección o coordinación del CDIAT y por el alcalde u órgano competente para ello. Dicho certificado será conformado por el personal de la Dirección General de Personas con Discapacidad, de acuerdo con los datos obrantes en dicha Dirección General, en orden a comprobar la correcta liquidación a realizar. No obstante, lo anterior no impedirá la verificación a posteriori de los datos certificados.

El IMAS abonará a la entidad local, en concepto de liquidación mensual y en el plazo máximo de 60 días a contar desde la presentación de la certificación mensual de sesiones realizadas, la cantidad establecida en concepto de sesiones asignadas y reservadas, según proceda.

El CDIAT deberá comunicar al IMAS la incorporación efectiva de las personas beneficiarias en un plazo máximo de tres días hábiles desde que éstas se produzcan. Asimismo, comunicará las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, a través del sistema informático de gestión de los convenios y conciertos (ICC), de acuerdo con la regulación contenida en la normativa de protección de datos de carácter personal. Estas incidencias se integrarán en el certificado mensual mencionado en el primer párrafo del presente apartado.

#### **Décima: Compromisos de las partes**

1) El Instituto Murciano de Acción Social – IMAS se compromete a:

a) La financiación del importe de las sesiones sin que, en ningún caso, pueda superarse la cuantía del presente convenio.

b) Ceder, para la prestación del servicio, a la entidad local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas beneficiarias del servicio, previo consentimiento de las mismas. Dichos datos se ceden con el exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este convenio, debiendo ser suprimidos una vez finalizado el mismo. Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal.

c) Proporcionar a la entidad local un sistema informático que será de uso obligatorio por ésta, para la gestión del servicio.

d) Realizar el seguimiento de la prestación objeto del presente convenio.

2) La entidad local se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este convenio según lo establecido en las cláusulas del mismo.

b) Designar a una persona como responsable del CDIAT, que podrá ser la persona que ejerza las funciones de dirección y/o coordinación, para colaborar e informar de todas aquellas cuestiones relativas a este convenio, facilitando cualquier información que sea requerida por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

c) Mantener actualizada la información sobre las personas usuarias del servicio a través del sistema informático establecido por el IMAS, así como comunicar las incidencias que se produzcan en el desarrollo del servicio, en el plazo de tres días naturales desde su producción, especificando en observaciones los hechos ocurridos así como las intervenciones realizadas al respecto.

d) Designar a un profesional de referencia para cada niña o niño y su familia.

e) Elaborar el PIAT de cada niña o niño, según lo contemplado en el informe de valoración técnica de la necesidad de atención temprana, en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al CDIAT, y registrarlo en el sistema informático establecido por el IMAS, así como realizar la revisión y actualización del PIAT cuando sea necesario, a partir de una nueva valoración.

f) Presentar la liquidación mensual al IMAS, en la forma y plazos señalados en la cláusula novena del presente convenio.

g) Presentar, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de cada anualidad de vigencia del presente convenio, una memoria técnica de seguimiento del desarrollo del servicio durante el ejercicio anterior, según el modelo normalizado que facilitará la Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Aplicar los protocolos vigentes relativos a la detección y atención del maltrato infantil, así como de la violencia de género, teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de las niñas y los niños con trastornos del desarrollo o con riesgo de padecerlo, ofreciendo información de su existencia y contenido al personal de la entidad local y a las personas usuarias.

i) Mantener cubiertos los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del servicio, mediante la suscripción de los oportunos contratos con entidades aseguradoras.

j) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación objeto del convenio.

k) Asumir, en su caso, el coste adicional del servicio en lo que exceda del importe máximo de financiación que se determine con base en los importes máximos por sesión recogidos en la cláusula octava.

l) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y el pleno ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

m) A la señalización exterior del centro financiado mediante este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta.

n) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal que desarrolla la actividad objeto del convenio cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, conforme a lo previsto en la cláusula sexta. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal mantenga relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal que se produzcan durante la vigencia del convenio. La entidad local procederá a la inmediata sustitución del personal afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

o) Indicar en los folletos, carteles, información web, medios electrónicos o audiovisuales y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS.

#### **Decimosegunda: Vigencia, modificación y prórroga**

El presente convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un período adicional máximo de 4 años.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar mediante adenda al presente convenio el número de sesiones conveniadas, cuando se produzca un aumento o disminución en la demanda del servicio, así como los demás términos del presente convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios de vigencia del presente convenio.

#### **Decimotercera: Contratación**

La entidad local podrá contratar total o parcialmente la prestación del servicio en el CDIAT de su titularidad. Para ello, deberá atenerse a las siguientes estipulaciones:

- La entidad local habrá de establecer en el contrato que celebre con el contratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente convenio para la prestación del servicio de atención temprana.

- La entidad local deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el contratista.

En el supuesto de contratación íntegra de la prestación del servicio a un tercero, la entidad local enviará, junto a la liquidación del mes de noviembre, certificación firmada por el alcalde u órgano competente para ello acreditativa del coste efectivo anual del servicio objeto del convenio, acompañando a dicha certificación un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad. Para el cálculo del coste efectivo anual se estará a lo dispuesto por el artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el supuesto de que el certificado regulado en el párrafo anterior arrojará un coste efectivo anual del servicio inferior al importe de las liquidaciones abonadas, el exceso de financiación será compensado en la liquidación del mes de noviembre o, si el importe de éstas fuera insuficiente, en las liquidaciones de los siguientes meses.

#### **Decimocuarta: Seguimiento del convenio**

##### **1) Seguimiento del IMAS**

El personal técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad podrá visitar el CDIAT en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente convenio, sin perjuicio de que los servicios de inspección de la Consejería competente en materia de servicios sociales puedan, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la entidad local, así como la veracidad de los datos alegados.

La entidad local deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando su realización y aportando la documentación que se solicite para permitir un seguimiento y mayor coordinación de la ejecución de este convenio.

La entidad local remitirá los informes de seguimiento que se le soliciten y la memoria anual de cada ejercicio a la Dirección General de Personas con Discapacidad, de acuerdo a los modelos facilitados.

Así mismo, el IMAS podrá proponer variaciones en el funcionamiento del servicio que contribuyan a la mejora de la atención de las personas usuarias o a un mejor seguimiento del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente convenio.

##### **2) Comisión de Seguimiento**

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión formada por cinco miembros. La Comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, quien dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, y se reunirá a convocatoria de la presidencia y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, y dos Técnicos de dicha Dirección General. Por parte de la entidad local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio, así como establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

#### **Decimoquinta: Resolución del convenio**

Este convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes, podrá notificar a la parte incumplidora para que cumpla en el plazo de 10 días con las obligaciones o compromisos que se vieran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería o de seguimiento del IMAS.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de colaboración, que consisten en la atención continuada a las personas usuarias cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, en caso de que concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, ambas partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, respetando las mismas condiciones de prestación de servicios y coste efectivo máximo recogidas en el presente convenio.

El acuerdo que establezca la resolución o extinción del convenio determinará el modo de liquidar las obligaciones financieras pendientes de satisfacción así como la devolución de las cantidades a reintegrar por exceso de financiación.

#### **Decimosexta: Jurisdicción competente**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

#### **Decimoséptima: Publicidad**

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio, lo firman electrónicamente, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en fecha 26 de diciembre de 2023, por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en calidad de Fedatario, en fecha 29 de diciembre de 2023.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Yecla, la Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.—En calidad de fedatario, el Secretario accidental, Juan Carlos González Soriano.

## Anexo

### 1. Apoyo psicopedagógico

Modalidad de tratamiento que consiste en la intervención para la estimulación de las capacidades cognitivas y comunicativo lingüísticas, así como el desarrollo de las funciones ejecutivas y las habilidades de conducta adaptativa. Se intervendría sobre diferentes aspectos del desarrollo cognitivo, comunicativo-lingüístico y de la adaptación social, emocional y conductual, con la finalidad de favorecer el desarrollo general y el aprendizaje de diferentes estrategias.

Incluye el apoyo al proceso de aprendizaje, así como implantación en los diferentes contextos, de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, así como el uso de las TICS.

### 2. Atención psicológica

Modalidad de tratamiento que consiste en la intervención terapéutica centrada en que el niño con diagnóstico clínico, o con indicadores compatibles con una alteración o trastorno de la conducta, adquiera estrategias o habilidades cognitivas, conductuales y emocionales (control de los impulsos, relajación, autoestima, habilidades sociales,...) que le permitan controlar, regular y adaptar su conducta de manera adecuada al entorno que le rodea.

### 3. Rehabilitación auditiva

Modalidad de tratamiento por el cual se enseña a los individuos con pérdida de audición (usuarios de audífonos o con implante coclear) a mejorar su capacidad de comunicación.

Conlleva el entrenamiento destinado a la escucha activa, la conciencia del sonido, la detección auditiva, la discriminación auditiva, la identificación y el reconocimiento auditivo hasta llegar a la comprensión del lenguaje oral.

Se trabaja de forma específica la lectura de labios, el entrenamiento auditivo, la utilización de audífonos y la utilización de aparatos de ampliación del sonido, como los amplificadores.

### 4. Logopedia

Modalidad de tratamiento que consiste en la aplicación de técnicas de tratamiento específicas relacionadas con la audición, la deglución, el desarrollo de la comunicación, y la adquisición y mejora de la comprensión y expresión del lenguaje, del habla y de la voz.

Aspectos a tratar:

Prerrequisitos del lenguaje: funciones ejecutivas (atención, percepción, memoria, discriminación,...).

Bases anatómicas y bases funcionales del lenguaje: imitación, movilidad de los órganos fono articulatorios, atención y memoria, percepción y discriminación auditiva, respiración y soplo, ritmo y fluidez del habla.

Dimensiones del lenguaje: componente fonológico, semántico, morfosintáctico y pragmático.

Aplicación de técnicas de tratamiento específicas para facilitar la adquisición de habilidades y estrategias comunicativas verbales y no verbales, tanto en retrasos simples de lenguaje como en trastornos graves de la comunicación (TEA, TDL,...).

Aplicación de técnicas de estimulación y tratamiento para favorecer el desarrollo de la comunicación y el lenguaje oral en niños con déficit auditivo, teniendo en cuenta el tipo de pérdida auditiva y las medidas adoptadas (quirúrgica o protésica) y coordinándose con los especialistas implicados (ORL, programadores,...).

Tratamiento específico para todas las alteraciones del habla derivadas de problemas neurofisiológicos (disartrias,...) y malformación y disfunción fonoarticulatoria.

Este tipo de intervención se aplicaría:

Antes de los 2 años: en los casos en los que se ve especialmente comprometida la comunicación (déficits auditivos, posibles TEL o TEA, y otros trastornos que comprometan el SNC y periférico). La intervención se centrará en la comunicación, y podrá realizarse por separado o de forma complementaria a la estimulación sensoriomotriz.

Después de los 2 años: la intervención podrá ser en uno o en más de los aspectos establecidos para la intervención logopédica, lenguaje y comunicación, en función de las necesidades del niño.

### **5. Fisioterapia**

Modalidad de tratamiento que consiste en la aplicación de técnicas y modelos de intervención de fisioterapia destinadas a niños que presentan o están en riesgo de presentar retraso motor, alteraciones motrices, músculo-esqueléticas, neurológicas, neurodegenerativas, neurosensoriales, cardiorrespiratorias, de la regulación orofacial, etc., con el objetivo de favorecer el desarrollo de sus capacidades motrices y el desempeño de las mismas en el entorno natural del niño.

La intervención de fisioterapia podrá incluir, si así se determina tras la valoración de la necesidad de atención temprana, la aplicación de técnicas específicas como la terapia orofacial, terapia manual, fisioterapia respiratoria, hidroterapia, etc., orientadas al tratamiento más concreto de las dificultades que el niño presenta y que buscarán mejorar su estado general de salud o ser coadyuvantes de otros tratamientos.

El fisioterapeuta realizará la valoración de la necesidad de ayudas técnicas y del material adaptado que sea preciso para favorecer la integración del niño en los diferentes entornos en los que se desenvuelve. Asimismo, asesorará y/o confeccionará dichas ayudas técnicas y material adaptado para prevenir y/o corregir alteraciones musculoesqueléticas y favorecer la autonomía del niño.

### **6. Estimulación multisensorial**

Modalidad de tratamiento que consiste en la aplicación de técnicas dirigidas a proporcionar, de manera globalizada, sensaciones y estímulos específicos a niños gravemente afectados, con necesidad de apoyo extenso y generalizado, así como como a niños con retrasos y/o alteraciones cognitivas, motoras, visuales, auditivas, del comportamiento o la atención y alteraciones del desarrollo.

Puede incluir técnicas de estimulación basal, estimulación multisensorial (aulas multisensoriales y enfoque Snoezelen), integración sensorial y comunicación multisensorial, los ámbitos básicos de trabajo, en la actualidad, pueden incluir áreas tales como: somática, vibratoria, vestibular, estimulación oral, estimulación del olfato y del gusto, estimulación acústica, estimulación táctil-háptica, estimulación visual, comunicación.



## 7. Orientación y apoyo familiar

Sesiones de trabajo centradas en las necesidades específicas de las familias, que se desarrollarán de manera individual o grupal.

Están destinadas a trabajar situaciones diversas relacionadas con problemas o necesidades asociadas al niño, o que afectan a la dinámica familiar, tales como: acogida familiar, afrontamiento aceptación de la problemática, trabajo con hermanos, medidas específicas sobre alimentación, actividades de ocio y tiempo libre, actuación ante situaciones problemáticas, transición escolar,...

Se proponen dos niveles de intervención que podrían prescribirse, de forma paralela o simultánea:

a) Intervención familiar individual: para tratar de forma diferenciada con cada familia situaciones de crianza específicas que pueden afectar o estar siendo afectadas por la problemática que presenta el niño. Incluye además, el refuerzo de las técnicas de capacitación familiar, refuerzo de la información y las orientaciones ya trasladadas a cada familia durante las sesiones.

b) Intervención familiar grupal: para tratar problemáticas de interés general, o que pueden afectar a un grupo concreto de padres, hermanos o familias en general, se llevaría a cabo a través de charlas o reuniones (transición escolar, nutrición, vida diaria, problemas de conducta, afrontamiento y aceptación de la problemática,...) y talleres (de padres, hermanos, abuelos,...) en pequeño grupo (no superior a 12).

## 8. Estimulación global

Tratamiento de estimulación integral que contempla la globalidad del desarrollo (cognitivo, motor, socio-emocional, la comunicación y la relación con el entorno, los hábitos de la vida diaria, la autonomía y las habilidades manipulativas).

Este tipo de intervención se aplicaría:

a) De 0 a 2 años: estimulación sensoriomotriz.

b) A partir de los 2 años: estimulación cognitiva.

La intervención se planifica mediante actividades integradas que incluyan objetivos y contenidos que afecten a diferentes áreas de forma simultánea.

Aplicación de técnicas, realización de actividades o modificación de entornos para fomentar la mayor independencia y autonomía del niño, favorecer el desempeño de sus capacidades en el entorno natural y en las actividades de la vida diaria.

## 9. Psicomotricidad

Modalidad de tratamiento que consiste en la intervención sobre los trastornos del desarrollo psicomotor o de los desórdenes psicomotores por medio de técnicas de relajación dinámica, de educación gestual, de expresión corporal o plástica, y mediante actividades rítmicas, de juego, de equilibrio y de coordinación.

Es un tratamiento de estimulación global, mediante ejercicios psicomotrices.

Incluye psicomotricidad relacional, en grupos de 2 a 5 niños que tengan adquirida algún tipo de movilidad autónoma.

Puede complementar a otras intervenciones para las alteraciones en el desarrollo cognitivo, de los problemas conductuales, dificultades en la comunicación, alteraciones motoras, de las dificultades de regulación emocional y social, y de las dificultades para la representación del cuerpo y del esquema corporal que tengan tanto un origen psíquico, como físico.





Su objetivo es facilitar a los niños el aprendizaje de un mejor control general y segmentario de su cuerpo, de la postura, de la coordinación general y otras habilidades motrices, y requiere que el niño planifique su acción para adaptarla a los requerimientos del ejercicio, y puede incluir la adquisición de contenidos de áreas concretas (motricidad gruesa y fina, cognitiva, comunicativa, social,...), por lo que tendrá un enfoque multidisciplinar.

Su grado de complejidad (así como los recursos técnicos y materiales que se precisen) se adecuará a las edades de los niños y a sus dificultades y necesidades concretas, y aplicará, por sistema, una metodología lúdica.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**1288 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024, por el que se declara la urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de las obras del proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla.**

En fecha 7 de marzo de 2024, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, ha adoptado el Acuerdo relativo a la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del mismo, esta secretaria general,

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de obras contenidas en el "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de Protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", que está anexo a la presente Resolución.

Murcia, 12 de marzo de 2024.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción exterior, María Caballero Belda.

**Anexo****Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de marzo de 2024, relativo a la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de las obras del proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de Protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla**

**“Primero.-** Declarar urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de obras contenidas en el *“Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de Protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla”*, de conformidad con los artículos 52 de la LEF y 56 de su Reglamento.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar al Ayuntamiento de Alcantarilla.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, o se interponga cualquier otro recurso que se estime pertinente”.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1289 Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023.**

BDNS (Identif.): 730737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730737>)

**Artículo único.** Modificar la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes de ayudas, apartado 1:

“El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 24 de mayo de 2024”.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1290 Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el año 2024.**

BDNS (Identif.): 748149

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748149>)

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los viticultores y futuros viticultores, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

**Segundo. Objeto**

Esta orden tiene por objeto convocar para el año 2024 las ayudas para la medida de reestructuración y reconversión del viñedo correspondiente a la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, de viñedos ubicados en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras**

La presente orden se regirá por lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la Reestructuración y Reconversión de los viñedos ubicados en la región de Murcia conforme a la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027).

**Cuarto. Cuantía**

El cálculo del importe de la ayuda se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 905/2022 de 25 de octubre y la Orden de 30 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta los importes máximos subvencionables que se recogen en el Anexo I y Anexo I bis de la presente convocatoria. La compensación a los viticultores por la pérdida de ingresos se ha calculado para esta convocatoria por un valor de 1.735,25 euros por hectárea, al que se le aplicará el porcentaje correspondiente conforme al Anexo V de esta convocatoria.

**Quinto. Solicitudes**

La presentación de solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden de 30 de marzo de 2023.



El modelo de solicitud es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Dicha solicitud, junto con el Anexo II bis y el resto de anexos y documentación necesaria, se presentará a través de la Sede Electrónica CARM (<https://sede.carm.es>) mediante procedimiento n.º 1844.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud de la presente convocatoria comienza al día siguiente de su publicación y termina el 31 de marzo de 2024.

Murcia, 8 de marzo de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1291 Resolución de 5 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual "Plena Inclusión Región de Murcia".**

Con el fin de dar publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Familias de personas con discapacidad intelectual "Plena Inclusión Región de Murcia", suscrito en fecha 31 de marzo de 2020 por el Consejero de Presidencia y Hacienda y por el Presidente de la Federación, y a los efectos de lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la prórroga suscrita en fecha 28 de febrero de 2024, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Familias de personas con discapacidad intelectual "Plena Inclusión Región de Murcia".

Murcia, 5 de marzo de 2024.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

**Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual "plena inclusión Región de Murcia"**

En la ciudad de Murcia, a 28 de febrero de 2024

**Reunidos:**

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, nombrado para este cargo mediante Decreto del Presidente n.º 36/2023, de 14 de septiembre (BORM n.º 213, de 14 de septiembre) actuando en el ejercicio de las competencias de su cargo y de las atribuidas por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación de asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual "PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA", nombrado para ese cargo por la Junta Directiva de la Federación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos, en ejercicio de las facultades que tienen conferidas y al efecto,

**Exponen:**

**Primero.-** Que el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 213, de 14 de septiembre), establece las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa en materia de servicios automovilísticos, mientras que el Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 220, de 22 de septiembre), por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, atribuye en su artículo 6 a la Dirección General de Patrimonio, la competencia para la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

El Decreto n.º 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional (BORM n.º 1843, de 26 de febrero), establece en su artículo 1 que la coordinación de todos los servicios automovilísticos de la Administración Regional se realizará por el Parque Móvil Regional, adscrito a la Consejería Economía, Hacienda y Empresa con sujeción a las normas que se contienen en el citado Decreto. Además, en su artículo 2, indica que le corresponde al Parque Móvil Regional la prestación de los servicios automovilísticos de transporte colectivo y escolar, entre otros servicios.

**Segundo.-** Que con fecha 31 de marzo de 2020, tuvo lugar la firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual "PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA" publicado en el BORM n.º 88, de 17 de abril de 2020.

**Tercero.-** Que la Cláusula Quinta del referido Convenio, prevé una duración de cuatro años de vigencia, a partir del día de su firma, pudiendo prorrogarse por expreso acuerdo de ambas partes antes de su finalización, por un periodo máximo de cuatro años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por todo ello, y habiendo manifestado expresamente el interés de ambas partes suscribientes en que continúe la vigencia del mismo,

**Acuerdan:**

**Primero.- Objeto.**

Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual "PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA" publicado en el BORM n.º 88, de 17 de abril de 2020, a efectos de la prestación de servicios automovilísticos de carácter colectivo a personas con discapacidad mediante autobuses adaptados que son propiedad de la Comunidad Autónoma.

**Segundo.- Duración.**

La duración de la prórroga será por periodo de un año, comenzando su cómputo en fecha 31 de marzo de 2024 hasta 31 de marzo de 2025.

El Convenio podrá prorrogarse de nuevo por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, por un periodo máximo de tres años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio en concordancia con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.- Regulación jurídica.**

La prórroga se regirá en cuanto a las obligaciones de las partes, calendario de servicios, comisión de seguimiento del Convenio, plazo de duración y efectos, financiación, causas de extinción, régimen jurídico y resolución de conflictos, por lo dispuesto en las Cláusulas segunda a novena del Convenio de colaboración suscrito en fecha 31 de marzo de 2020.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.—El Presidente de la Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual "Plena Inclusión Región de Murcia" Joaquín Barberá Blesa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1292 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Huerto Solar Los Periquitos, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Subestación de maniobra 132 KV para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica Periquitos I 49,975 MWp", ubicada en el término municipal de Fortuna, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente 4E21ATE17017, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** La empresa Huerto Solar Los Periquitos, S.L., con C.I.F. n.º B-05532049 y domicilio social a efectos de notificaciones en Calle Balmes, n.º 59, C.P. 08.007 Barcelona presentó solicitud el 15 de julio de 2021, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del "Proyecto de Ejecución de Subestación de Maniobra 132 KV para Evacuación de Energía Generada en Planta Solar Fotovoltaica Periquitos I 49,975 MWp", ubicada en el término municipal de Fortuna, para lo cual el titular aportó "Proyecto de Ejecución de Subestación de Maniobra 132 KV para Evacuación de Energía Generada en Planta Solar Fotovoltaica Periquitos I 49,975 MWp", así como la documentación ambiental correspondiente al citado proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

**Segundo.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero.** Mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 237 de 13 de octubre de 2021, en el diario La Verdad de 20 de octubre de 2021, en el portal de la transparencia de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fortuna, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo

de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las Infraestructuras de Evacuación y sus servidumbre de paso.

**Cuarto:** Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, y en su caso establezcan el condicionado técnico que proceda; Ayuntamiento de Fortuna, habiéndose prestado la conformidad a los condicionados establecidos por parte del promotor.

**Quinto:** Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se realizaron consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la realización de la Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: Ayuntamiento de Fortuna, Dirección General de Medio Natural, Dirección General del Agua, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Bienes Culturales, Dirección General de Territorio y Arquitectura, Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), Ecologistas en Acción, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Medio Ambiente.

**Sexto:** Una vez finalizado el periodo de información pública y consultas, de acuerdo a lo establecido en los art. 38 y 39 de la Ley 21/2013, así como en el art. 127 del RD 1955/2000, se constata que se ha dado traslado al promotor de todos los informes recibidos, según lo indicado anteriormente, y que el promotor ha registrado contestación a todos los informes recibidos aportando junto a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el art. 39 de la Ley 21/2013 y en el art. 127 RD 1955/2000, la siguiente documentación:

- Escrito de contestación a la totalidad de informes recibidos.
- Solicitud de inicio de evaluación ambiental ordinaria y justificante de pago de tasa correspondiente.
- Estudio detallado de Bienes Etnográficos.
- Anejo de medidas compensatorias de la huella de carbono de planta solar fotovoltaica Periquitos.
- Informe Viabilidad Accesos emitido por la Dirección General de Carreteras.
- Informe Inventario Anual de Fauna.

Una vez comprobado que la documentación aportada por el promotor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley 21/2013, con fecha 09 de mayo de 2023, se le dio traslado del expediente completo a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de iniciar la Evaluación Ambiental Ordinaria.

**Séptimo:** Con fecha 28 de noviembre de 2023 se dicta "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se fórmula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada Planta Solar FV "Periquitos I" 49,975 MWp e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Fortuna (EIA 20210076)", en la cual se indica que:

“Resuelvo formular la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada “Planta Solar FV “Periquitos I” 49,975 MWp e infraestructuras de evacuación”, en el término municipal de Fortuna, que se Anexa, en la que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, deducidas de la evaluación ambiental practicada, que deberán incorporarse al proyecto previamente a su autorización para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales”.

**Octavo:** Con fecha 26 de enero de 2024, Huerto Solar Los Periquitos, S.L., registra un Anejo específico visado de condiciones y medidas ambientales a fin de incorporar al Proyecto el condicionado expuesto en la resolución ambiental, además de la actualización de los equipos proyectados, incluyendo a su vez los siguientes anexos:

- Anejos de compensación de emisiones del proyecto fotovoltaico.
- Proyecto autoconsumo para compensación de emisiones planta fotovoltaica.
- Documento descripción de medidas compensatorias.
- Programa de seguimiento y vigilancia ambiental.

**Noveno:** En el expediente número 4E21ATE17017 obra la documentación correspondiente a la Subestación de Maniobra 132 KV para Evacuación de Energía Generada en Planta Solar Fotovoltaica Periquitos I 49,975 MWp, en la cual obra la documentación correspondiente a la L.S.A.T. 20 kV para suministro eléctrico de los servicios auxiliares de la citada subestación de maniobra. Por tratarse de una instalación eléctrica promovida por particular para su posterior cesión a empresa distribuidora, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se dictan instrucciones para coordinar la actuación de los distintos distribuidores, en los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones eléctricas promovidas por particulares, que deban ser cedidas a la empresa distribuidora para formar parte de la red de distribución, el promotor en fecha 15 de noviembre de 2022 aportó el informe de conformidad de la empresa distribuidora de la zona al proyecto de instalaciones de cesión presentado y posterior anexo.

**Décimo:** La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

**Undécimo:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero:** La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades,

Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

**Segundo.** Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, 2.º) Que se ha recibido informe del Ayuntamiento de Fortuna, remitido a la empresa solicitante, la cual ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos, 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

**Tercero.** Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme, y se emite la siguiente:

### Resolución:

**Primero.** Otorgar a Huerto Solar Los Periquitos, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Subestación de Maniobra 132 KV para Evacuación de Energía Generada en Planta Solar Fotovoltaica Periquitos I 49,975 MWp", en el término municipal de Fortuna, cuyas características principales son las siguientes:

1. Subestación de Maniobra (Titularidad final empresa distribuidora):

Tipo: Maniobra.

Tensiones de entrada/salida: 132 Kv.

Sistema de 132 kV.

2 posiciones de línea, equipadas con:

Equipo compacto híbrido HIS (Interruptor automático tripolar, con corte en SF6, seccionador trifásico de línea con cuchillas de P.A.T. y transformadores de intensidad).

Autoválvulas + transformadores de tensión de línea.

1 Simple barra principal equipadas con transformadores de tensión (posiciones de medida en barras).

1 posición de conexión y entrega a tercero, equipada con:

Equipo compacto híbrido HIS (Interruptor automático tripolar, con corte en SF6, seccionador trifásico de línea con p.a.t. y transformadores de intensidad).

1 Transformador de tensión de línea.

2. Centro de Transformación SS.AA (interior STM):

Tipo: Prefabricado compacto de exterior.

Relación de transformación: 20 kV/ 0,4 kV.

Número de transformadores: 1.

Potencia del transformador: 250 kVA.

Número de celdas: 2 celdas de línea y 1 celda de protección con fusibles.

3. Línea eléctrica M.T. 20 kV para suministro a servicios auxiliares:

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro 20 kV

Número de líneas: 2.

Origen: Línea subterránea Conejos 20 kV (compañía distribuidora)

Final: Celdas de línea de C.T. SSAA

Longitud: 2x130 m.

Conductores: Unipolares de aluminio HEPRZ1 (AS) 12/20 kV, de sección (1x240) mm<sup>2</sup>.

**Segundo:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente quinto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**Tercero.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los proyectos y anexos presentados y teniendo en cuenta la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2023, "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica, denominada Planta Solar FV "Periquitos I" 49,975 MWp e Infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Fortuna (EIA 20210076)", publicada en el BORM n.º 292, de fecha 20 de diciembre de 2023.

b) De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

c) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre y posteriormente por el Real Decreto-ley 8/2023, de 28 de diciembre.

e) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Antes del inicio de las obras, el titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.

- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Acreditación del cumplimiento y, en su caso, de la incorporación en el proyecto de las condiciones ambientales y medidas preventivas y correctoras contempladas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental. Esta acreditación incluirá una relación con la totalidad de las condiciones ambientales detallando la manera en la que se materializa su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Programa de Vigilancia Ambiental (actualizado) incluyendo las medidas recogidas en el Informe de Impacto Ambiental y en el Estudio de Paisaje, así como las incluidas en el Documento Ambiental. Además, el Programa de Vigilancia Ambiental incluirá: listado de comprobación de todas las medidas del Programa de Vigilancia Ambiental; un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental y las incluidas en el Documento Ambiental. El informe de seguimiento incluirá el listado de comprobación de todas las medidas del programa de vigilancia ambiental.

- Definición, mediante cartografía de fácil comprensión, de las zonas y los tramos donde se va a aplicar cada una de las medidas propuestas y establecidas, por lo que debe incluir una cartografía de fácil comprensión. Asimismo, durante el curso de las obras, comunicará las incidencias dignas de referencia, así como su finalización.

h) Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

i) Esta autorización se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Cuarto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**1293 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Cieza, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Cieza, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020", suscrito el 29 de febrero de 2024 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Cieza, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020", suscrito el 29 de febrero de 2024, que se inserta como Anexo.

Murcia, 4 de marzo de 2024.—La Secretaria General, Rosa Ana Pacios Fernández.

**“Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Cieza, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020”**

En Murcia, a la fecha que figura en la firma electrónica,

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2024.

De otra, el Sr. Tomás Rubio Carrillo, Alcalde de Cieza, elegido en la Sesión del Pleno de 17 de junio de 2023, actuando en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose capacidad para formalizar el presente Convenio,

**Manifiestan:**

**Primero.- Marco competencial**

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido y la vivienda.

El artículo 47 de la Constitución Española consagra el derecho de todos los españoles al uso de una vivienda digna, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.

La Ley Orgánica 4/1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a dicha Comunidad Autónoma en su artículo 10.uno.2) la competencia exclusiva en materia de vivienda.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda

En cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 47 citado, la Consejería de Fomento e Infraestructuras debe favorecer el acceso a la vivienda a todos los ciudadanos, especialmente a aquellos colectivos que tienen dificultades añadidas por hallarse en situación de vulnerabilidad social y de exclusión.

**Segundo.- Marco estratégico**

La Estrategia Europa 2020 prevé, entre otros objetivos, luchar contra la pobreza y la exclusión social, reduciendo al menos en 20 millones el número de personas que viven en estas condiciones. Dado que los factores que determinan la pobreza son múltiples, es necesario desarrollar políticas integrales para apoyar a las personas en riesgo de exclusión, de forma que logren participar en un entorno económico y social normalizado.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia, aprobado el 13 de mayo de 2015<sup>1</sup> y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 5 de agosto de 2018, contempla como eje prioritario noveno la "promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación", marcando como objetivo específico el "apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de los objetivos temáticos contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, este programa contribuirá a promover la inclusión social y a luchar contra la pobreza y la discriminación mediante la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades en las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Dentro de las actuaciones que en este marco realiza la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), se establece en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia como número 72 la "adquisición y/o rehabilitación de viviendas de segunda mano para erradicar el chabolismo histórico existente en algunos municipios de la Región de Murcia con la consiguiente existencia de una población en situación de exclusión social".

Las acciones cofinanciadas dentro de esta actuación se concretan en el "Programa de Actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada" (PARES), aprobado el pasado 23 de octubre de 2015 por la Comisión de seguimiento y coordinación prevista en el mismo y constituida formalmente, que incluye actuaciones cofinanciadas tanto por el FEDER como por el Fondo Social Europeo (FSE).

La exigencia por imperativo legal de la coordinación entre los agentes implicados en la consecución de los objetivos marcados, viene recogida en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a todos los fondos estructurales y de inversión europeos. Se establece que los estados miembros deberán llevar a cabo una acción coordinada, basada en una cooperación institucional y operativa, tanto en la planificación como en la implementación de los fondos. Participarán en todo el proceso las autoridades regionales y locales, los interlocutores técnicos, económicos y sociales y los organismos que representen a la sociedad civil.

Derivado de esta exigencia, en el programa PARES participan la Consejería de Fomento e Infraestructuras (como responsable de la adquisición y/o rehabilitación de viviendas, cofinanciadas por FEDER), la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (anterior Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como responsable del programa de acompañamiento, cofinanciado por FSE) y los ayuntamientos en que se llevarán a cabo las intervenciones (como responsables de facilitar datos sobre las posibles familias a realojar, así como la propuesta de ubicación de las mismas).

---

1 Decisión de Ejecución C(2015) 3408, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Murcia», para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Región de Murcia en España.

Dentro de este marco estratégico, la finalidad de este convenio es la de dotar de un instrumento jurídico que regule la cesión gratuita de la propiedad de las viviendas que la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha adquirido con fondos FEDER al Ayuntamiento de Cieza, con el fin de erradicar el chabolismo, mediante el realojo de las familias en viviendas sociales adquiridas a tal fin en este término municipal.

A tal efecto, y por la concurrencia de las voluntades de las partes, se formaliza el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto definir el marco general de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cieza. En concreto, la regulación de la cesión gratuita de la propiedad de las viviendas que la primera haya adquirido en el municipio de Cieza con cargo a los fondos FEDER, en aras de facilitar el acceso a la vivienda a familias que viven en asentamientos chabolistas y/o en infraviviendas en este municipio, en situación de exclusión social y residencial cronificada.

Por ello, las viviendas cedidas quedarán destinadas al realojo de familias en riesgo de exclusión social o residencial cronificada que viven en asentamientos chabolistas y/o en infraviviendas, durante un plazo no inferior a 20 años. En el supuesto de que, por fuerza mayor, el Ayuntamiento deba dar un uso distinto a la vivienda cedida, queda obligado a destinar otra vivienda de su propiedad al realojo de las familias. En caso contrario, se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 3/1992 de Patrimonio de la CARM.

Las viviendas objeto de cesión son las enumeradas en el Anexo I de este Convenio, todas ellas han sido adquiridas con la cofinanciación del FEDER siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente. La calificación jurídica de las mismas es la de bienes inmuebles de carácter patrimonial pertenecientes a la CARM, por lo que su régimen de adquisición, administración, defensa y enajenación es el de los bienes patrimoniales de las administraciones públicas.

##### **Segunda.- Compromisos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Cieza la propiedad de las viviendas referenciadas en la cláusula primera de este convenio, siempre que mantenga la finalidad de realojo de familias en riesgo de exclusión social o residencial cronificada.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a entregar las viviendas en un correcto estado de habitabilidad de acuerdo con el Ayuntamiento y con los estándares marcados por Código Técnico de la Edificación y la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general entre otros, estando obligada a realizar reparaciones previas en el caso de que esto sea necesario para su puesta en uso.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras controlará, una vez finalizada la vigencia del mismo y hasta que se cumplan los 20 años establecidos, que el destino de las viviendas cedidas es el realojamiento de familias en riesgo de exclusión social o residencial cronificada procedentes del censo elaborado por el programa PARES.

### **Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Cieza aceptará la cesión gratuita de la propiedad de las viviendas, sin que pueda realizar sobre los inmuebles cedidos actos de disposición o gravamen, con sujeción a lo establecido en este convenio, en la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

El Ayuntamiento de Cieza se compromete a realojar a familias en riesgo de exclusión social o residencial cronificada procedentes del censo elaborado por el programa PARES en las viviendas cedidas.

Será a cargo del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de las viviendas y de sus instalaciones complementarias, exceptuando los daños que los habitantes de las viviendas puedan producir por el mal uso o falta de mantenimiento de las mismas.

Asimismo, con la cesión de la propiedad de las viviendas estarán incluidas cualesquiera cargas u obligaciones que se genere por ellas, y, por tanto, las de carácter tributario, notarial, registral y otros gastos de naturaleza análoga que vayan asociados a la adquisición y mantenimiento de la propiedad del inmueble.

Corresponden al Ayuntamiento las actuaciones de derribo de las unidades de chabola e infravivienda a erradicar para la adecuación del espacio por éstas ocupado, según lo establecido en el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento deberá formalizar con las familias realojadas en las viviendas cedidas los correspondientes contratos de cesión de uso gratuito de las mismas, en función de las necesidades de cada familia beneficiaria.

El Ayuntamiento remitirá una memoria sobre la situación de los inmuebles, su ocupación y cualesquiera otros detalles que la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Programa le solicite.

### **Cuarta.- Financiación**

El desarrollo de este convenio no contempla consignación presupuestaria alguna, puesto que establece un marco general de colaboración entre ambas administraciones firmantes.

### **Quinta.- Órgano de coordinación y seguimiento**

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por el Director General competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Concejal con competencias en materia de vivienda del Ayuntamiento de Cieza y dos técnicos por cada una de las administraciones firmantes designados por los dos anteriores.

La citada Comisión será la encargada del seguimiento y coordinación de todas las actuaciones relativas a la implementación del programa de realojo de las familias, así como de la resolución de cuestiones de toda índole que surjan.

Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Sexta.- Eficacia y vigencia**

El presente Convenio adquirirá eficacia una vez suscrito por las partes intervinientes a través de sus legítimos representantes, y tendrá una duración de cuatro años. El convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes, antes de la finalización del mismo y con un máximo de 4 años más.

**Séptima.- Régimen de modificación**

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

La inclusión de nuevas viviendas al convenio se realizará mediante una ADENDA al mismo, suscrita a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

**Octava.- Consecuencia del incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en virtud de este convenio por una de las partes, la parte cumplidora podrá declarar unilateralmente la resolución del convenio.

En particular, el incumplimiento del destino al que quedan afectas las viviendas que se ceden, en los plazos señalados, facultará a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a la resolución del presente Convenio, recuperando la Consejería el pleno dominio sobre las citadas viviendas, sin que se produzca ningún derecho a indemnización a favor del Ayuntamiento.

**Novena.- Marco normativo**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán los preceptos que resulten de aplicación de la siguiente normativa:

- Decisión de Ejecución C (2015) 3408, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Murcia».
- Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
- Por las demás normas comunitarias, estatales, autonómicas y locales aplicables, y en su defecto, por las normas de Derecho Civil aplicables.

**Décima.- Jurisdicción competente**

Este convenio tiene naturaleza administrativa siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

En prueba de conformidad con lo que antecede y en ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, suscriben este convenio y su anexo a la fecha que consta en la firma electrónica:

El Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.—El Alcalde de Cieza, Tomás Rubio Carrillo.

**ANEXO I – RELACIÓN DE VIVIENDAS CEDIDAS POR PARTE DE LA CARM  
AL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.****PRIMERA.**

Finca número 10434 de Cieza. Tomo: 1171 Libro: 444 Folio: 25 Inscripción: 20  
Fecha: 13/09/2007

Código registral único: 30015000320394

**DATOS DE LA FINCA:**

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO UNO. Vivienda en planta baja, en el edificio sito en esta Ciudad de Cieza y su calle del Doctor Fleming, número treinta y dos. Tiene su entrada por puerta abierta al zaguán general. Ocupa una superficie edificada de noventa y tres metros, treinta decímetros cuadrados; y útil de sesenta y ocho metros, veintidós decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Tiene a su exclusivo servicio el suelo del patio lateral y el patio de las espaldas del edificio. Linda: Derecha entrando, zaguán general y propiedad de Miguel Pozuelo Garcia; izquierda y espalda, doña Josefa Talón Yarza; y frente, caja de escaleras de acceso y calle del Doctor Fleming. Cuota: Veinticinco enteros por ciento. Referencia catastral: 8432519XH3383A0001UF.

**SEGUNDA.**

Finca número 30454 de Cieza. Tomo: 1088 Libro: 401 Folio: 45 Inscripción; 9  
Fecha: 23/06/2003

Código registral único: 30015000516377

**DATOS DE LA FINCA:**

URBANA: Vivienda en planta baja al fondo lateral derecho del edificio según se mira su frente tipo C, en el edificio sito en esta Ciudad de CIEZA, Calle CADENAS, número 20. Ocupa una superficie construida de ciento ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, con una superficie útil de setenta y siete metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda, según se mira de frente el edificio: derecha, herederos de don Luis Egea Marín y patio de luces; izquierda, departamento tipo D a la altura de esta planta, patio de luces y vistas, escaleras de acceso a las viviendas en plantas superiores y zaguán de entrada a las viviendas al que tiene su puerta particular de acceso a la misma; fondo, calle Juego de Bolos y rampa de descenso al sótano; y frente, patio de luces y vistas y departamento tipo A a la altura de esta planta. Es anejo a esta vivienda el cuarto trastero ubicado en la terraza del edificio señalado con el número dos, que tiene una superficie construida de 9'20 metros cuadrados, y útil de 7'75 metros cuadrados. Linda, según se mira su frente: derecha, trastero señalado con el número uno; izquierda, trastero señalado con el número tres; fondo, vuelo del edificio a la calle Cadenas; y, frente, terraza. Es el departamento número tres. Cuota de participación el valor total del edificio: cinco enteros, por ciento.- Referencia catastral: 7836910XH3373F0023WW.

**TERCERA.**

Finca número 26891 de Cieza. Tomo: 848 Libro: 268 folio: 205 Inscripción; 3  
Fecha: 28/01/2008

Código registral único: 3001500047G466



**DATOS DE LA FINCA:**

URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO VEINTIDOS. Vivienda tipo B, en la planta baja o de tierra, con entrada independiente por la única escalera del bloque número once, situado en el centro de la manzana en la que se integra, según se contempla ésta desde la calle Pablo Casal, que a su vez forma parte de un conjunto de edificaciones, destinado a viviendas protegidas, denominado Viviendas Sanz Orrio sito en la Ciudad de Cieza, partido o pagos de Macigandú, Altozanos y Sepulturas. Dicha vivienda se encuentra a la izquierda, según se llega a ella por dicha escalera. Tiene una superficie construida de cincuenta y cuatro metros, sesenta y siete décimos cuadrados, y útil de cuarenta y dos, ochenta y seis décimos cuadrados está distribuido en comedor-estar-cocina, tres dormitorios, aseo y vestíbulo. Linda: frente, zaguán de la escalera de su acceso; derecha entrando, vivienda tipo A, de la misma planta y bloque; izquierda entrando, con fachada recayente a calle Pablo Casal; y fondo, con el bloque número diez. Cuota: cero enteros, 498,750 millonésimas, por ciento, en relación con el total conjunto edificado; y siete enteros, y noventa y ocho centésimas de otro, por ciento, en relación al bloque donde se integra. Referencia catastral: 9034301XH3393C0014KM.

**CUARTA.**

FINCA Nº: 37554 de Cieza. Tomo 1170.

Código registral único: 30015000741106

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO OCHO: VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA, TIPO B. Forma parte de un edificio sito en Cieza, con fachada a la calle Bartolo Lopo y bajada al Hospital. Tiene su entrada a través del zaguán común para todas las viviendas por la calle Bartolo Lopo y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de hall, salón-comedor-cocina, dos dormitorios y baño. Ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, cincuenta y cinco décimos cuadrados....Es anejo a esta vivienda: Trastero situado en la planta de cubierta del edificio, señalado con el número cuatro, que ocupa una superficie útil de siete metros, setenta décimos cuadrados y construida de nueve metros quince décimos cuadrados. CUOTA: tiene asignada una cuota de participación de CATORCE ENTEROS, DIEZ CENTÉSIMAS DE OTRO en el índice de cien, en relación con el valor total del edificio. Referencia catastral: 7632508XH3373B0001ZL.

**QUINTA.**

Finca número 17871 de Cieza. Tomo: 951 Libro: 326 Folio: 80 Inscripción: 4 Fecha: 07/07/2023

Código registral único: 30015000388066

"Urbana: Vivienda en primera planta de un edificio sito en Cieza y su calle Cadenas, señalado con el número veintiuno. Tiene su entrada a través del zaguán común para las dos viviendas a dicha calle y número, y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, sala de estar, pasillo, cocina, despensa, aseo, cuarto de baño y solana con terraza. Ocupa una superficie construida con sus vuelos de ciento setenta metros, setenta y nueve décimos cuadrados, y útil de ciento diecinueve metros, sesenta y nueve décimos cuadrados. Linda: Derecha, según se mira



su frente, escalera de acceso y José Lozano Herrero, izquierda, calle del Hoyo; fondo, patio descubierto del local número uno, y frente, calle de su situación y rellano de la escalera. Cuota: Treinta enteros por ciento. Es el departamento número dos del edificio. Referencia catastral: 7835901XH3373F0004XS.

#### **SEXTA.**

Finca número 37964 de Cieza. Tomo: 1180 Libro: 447 Folio: 95 Inscripción: 6  
Fecha: 11/09/2018

Código registral único: 30015000750641

#### **DATOS DE LA FINCA**

URBANA: PISO NUMERO DOS.- Vivienda situada en la planta primera, sin contar la baja o de tierra, en el edificio sito en la Ciudad de Cieza, con fachada a calle Pablo Picasso, marcado con el número cuatro. Ocupa una superficie útil de sesenta y seis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento doce metros, treinta decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón-comedor, cocina, galería, paso, cuarto de baño, cuarto de aseo, y tres dormitorios. Linda Norte, calle Picasso o de su situación y patio interior de luces al que tiene acceso; Mediodía, patio exterior de luces, hueco del ascensor y hueco de las escaleras; Levante, Manuel Lucas Salmerón; y Poniente, Juan Pedro Morcillo Garcia, hueco del ascensor, rellano y hueco de la escalera por donde tiene su entrada y patio de luces al que tiene acceso. CUOTA: Veinticinco enteros y cuarenta y una centésimas de otro, por ciento. Referencia catastral: 8536119XH3383F0003TG.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1294 Anuncio de la Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto PSF "Sucina 30 MWp" ST 30/66 kv y línea aéreo subterránea de evacuación de 66 kv, en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar (Exp: EIA20220020).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 28 de febrero de 2024, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto PSF "Sucina 30 MWP" ST 30/66 KV y Línea Aéreo Subterránea de Evacuación de 66 kV", situado dentro de los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, promovido por la mercantil Fortunata Solar, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897352M1709197705492R19](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897352M1709197705492R19)

Murcia, 1 de marzo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**1295 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.711/2022.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1711/2022 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Kaddar actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 4 de marzo de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **1296 Nombramiento de dos funcionarios interinos: Programa Mixto Empleo y Formación.**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia 44/2024, de 1 de marzo de 2024, se ha procedido al nombramiento como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Albudeite, para la ejecución de los programas de carácter temporal, de:

- D.<sup>a</sup> Amelia Lloret Pérez, como docente-coordinadora, encuadrada en el grupo A2, escala de Administración Especial.

- D. José María Vaquero Tudela, como docente-administrativo, encuadrado en el grupo C1, de la escala de Administración Especial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Albudeite, 1 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **1297 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2024.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda el padrón correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos en dichos padrones podrán ser consultados (con certificado digital) en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 29 de febrero de 2024.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **1298 Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024000623 de fecha 27 de febrero de 2024, se han aprobado las siguientes bases:

#### **Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.**

##### **Primera.- Naturaleza y características de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la constitución mediante el sistema de oposición libre de una bolsa de Técnicos de Administración General, para la realización de contrataciones laborales y/o llamamientos interinos en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, cuando surgieren los supuestos de necesidad para ello, tales como ejecución de programas de carácter temporal, generación de vacantes, sustituciones transitorias del titular, acumulación de tareas, ausencias, etc.

La constitución de la presente bolsa de empleo supone una mera expectativa, no conllevando en ningún caso la obligación para la Administración de realizar contratación laboral temporal o nombramiento interino alguno.

En caso de nombramiento interino o de contratación laboral temporal, se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo A (Subgrupo A1) y las complementarias (complemento específico y de destino) propias del puesto a proveer o, en su caso, las que le sean asignadas si la contratación o llamamiento se produjera para la ejecución de programas de carácter temporal y sujetos a una subvención.

Denominación del puesto	Técnico de Admón. General
Régimen	Funcionarial
Grupo	Grupo A; Subgrupo A1.
Escala	Administración General.
Subescala	Técnica.
Titulación exigible	Licenciatura o Grado universitario.
Funciones encomendadas	Las propias del puesto.
Sistema selectivo	Oposición.

##### **Segunda.- Condiciones para la admisión de aspirantes.**

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de una licenciatura o Grado universitario, según lo previsto en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Asimismo, serán admitidas en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

La participación en el proceso selectivo del aspirante implica que acepta íntegramente las presentes bases por las que se rige la convocatoria.

### **Tercera.- Instancias y documentación a presentar.**

Los aspirantes presentarán instancia según el modelo que se adjunta como Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- . Fotocopia simple del DNI.
- . Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso.
- . Fotocopia de la carta de pago de la tasa por participación en el proceso, que se fija en la cantidad de 29,00 €. En el caso de ser beneficiario de alguna reducción, deberá ser adjuntada la documentación que a continuación se relaciona.

Se establecen las siguientes reducciones:

1. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y se indicarán los motivos de la no admisión.



La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones.

La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional. En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y tres vocales. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, publicándose la resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

De igual modo, el tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, con voto de calidad del presidente en caso de empate.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexta.- Sistemas de selección y pruebas selectivas.**

El sistema selectivo será el de oposición y consistirá en la realización de un ejercicio único y que será obligatorio.

Dicho ejercicio consistirá en la resolución un cuestionario tipo test de carácter teórico-práctico, con un máximo de 100 preguntas, más 10 de reserva, con tres alternativas de respuesta, de las materias incluidas en el temario que se anexa a estas bases. Las preguntas podrán versar sobre aspectos concretos del temario o bien supuestos prácticos relacionados con el mismo, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. La realización de este ejercicio se someterá a las siguientes reglas:

- Se penalizarán las contestaciones erróneas con un tercio del valor de las preguntas contestadas correctamente.

- Las preguntas no contestadas no puntúan, ni serán objeto de penalización.

- Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Este ejercicio se calificará sobre de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.

**Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.**

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas correctamente en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público. Terminada la fase de oposición, el tribunal determinará la puntuación obtenida, la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto.

**Octava.- Presentación de documentos y nombramientos.**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento y donde deberá permanecer actualizada.

El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

- 1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación o llamamiento. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento o contratación, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por burofax, llamada telefónica o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado. A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

3.- Para la presente lista de reserva se establece una vigencia de 36 meses.

4.- La aprobación de la presente implicará la derogación de cualquier bolsa de empleo para la cobertura del mismo puesto de trabajo que eventualmente pudiera estar vigente en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

#### **Novena.- Incidencias y legislación aplicable.**

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### **Décima.- Protección de datos personales.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Mazarrón, 29 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## **Anexo I**

### **Temario**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 10. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 11. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional.

Tema 13. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 14. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 15. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 16. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 18. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 19. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 21. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 23. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 24. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

Tema 26. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 27. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 28. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 29. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 30. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 31. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. Los contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 33. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 34. Preparación de los contratos por las administraciones públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 35. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 36. El contrato de obras. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios.

Tema 37. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 38. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 39. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 40. El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. El Patrimonio Nacional. Propiedad de titularidad privada de interés público.

Tema 41. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 42. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 43. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 44. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 45. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 46. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 47. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 48. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico. Tema 49. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 50. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.



Tema 51. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 52. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 53. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 54. Gestión indirecta: la concesión de servicios. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

Tema 55. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 56. Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 57. Legislación estatal del suelo: RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 58. Legislación urbanística de la Región de Murcia.

Tema 59. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 60. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración. Tema 61. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 62. La ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 63. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias y normas de aplicación directa.

Tema 64. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. Planes especiales: Clases y régimen jurídico. Otros instrumentos de ordenación urbanística: estudios de implantación y catálogos. Tema 65. Elaboración y aprobación de los planes. Competencias y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad, modificación y revisión de los planes.

Tema 66. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistema de actuación: elección del sistema. Entidades Urbanísticas Colaboradoras. El proyecto de urbanización.



Tema 67. El sistema de compensación. Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. La expropiación.

Tema 68. El sistema de expropiación. Competencias. Supuestos expropiatorios. Procedimiento: clases. Fases del expediente de expropiación. La reversión. Supuestos indemnizatorios y peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 69. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Régimen actual. Tema 70. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Breve referencia a los convenios urbanísticos; naturaleza, concepto, objeto y clases.

Tema 71. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 72. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Suspensión de licencias. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 73. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 74. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 75. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 76. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 77. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 78. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 79. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 80. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 81. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 82. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 83. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 84. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.

Tema 85. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 86. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 87. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 88. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 89. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 90. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 91. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

Tema 92. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Especial referencia a los convenios colectivos. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.



## ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA.

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA.....**

DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **MANIFIESTA** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.
- En su caso, acreditación de la circunstancia que acredita la reducción en el pago de la tasa por derechos de examen.

En ....., a..... de..... de 2024.

(Firma de el/la interesado/a)

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.**

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **1299 Anuncio delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024 acordó, por unanimidad de los miembros presentes delegar la adjudicación y todas las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación como Órgano de Contratación, en la Junta de Gobierno Local, en el expediente de contratación del suministro de Dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón”, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia.

En Mazarrón, a 1 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### 1300 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 2/2024.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2024 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, en el expediente GRAL/0133/2024.

#### Altas en aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
003.1710.63900	Reparación y adecuación de zonas verdes y parques infantiles	145.200,00 €
003.4540.61900	Caminos Rurales	200.000,00 €
003.3420.63900	Adecuación pista deportiva de La Puebla	34.485,00 €
003.3420.63900	Adecuación pista deportiva de Yéchar	23.595,00 €
	Total aumentos	403.280,00 €

#### Altas en conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	403.280,00 €
	Total financiación	403.280,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **1301 Anuncio de corrección de error en modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de entrada de vehículos.**

Corregido por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, error material en acuerdo de modificación de ORDENANZA REGULADORA de la tasa por entradas de vehículos, se expone al público anuncio de rectificación de la publicación BORM número 300 de 30 de diciembre de 2023. Anuncio núm. 7482. Mula. Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales. Pág. Página 38466.

3. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

#### **Artículo 6.º**

**Donde dice:** Disco de prohibido el estacionamiento por entrada de vehículos 38,34 euros/año.

**Debe decir:** Disco de prohibido el estacionamiento por entrada de vehículos 12,19 euros.

Mula, 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **1302 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Mula.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Mula.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Mula, 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### 1303 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 3/2024.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 03/2024 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, en el expediente GRAL/0234/2024.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Concepto	Importe suplemento
004.3360.62200	Edificios y otras construcciones. Adquisición proporción propiedad Castillo de Mula.	340.330,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>340.330,00</b>

Altas en conceptos de Ingresos

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Importe
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	340.330,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>340.330,00</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**1304 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública, publicado con el número 1256.**

Advertido error en la publicación número 1256, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 60, de fecha 12 de marzo de 2024, se rectifica de oficio en lo siguiente:

**Donde dice:**

"4.- Retirada con la grúa Municipal o particular contratada de: camiones, autobuses, tractores, remolques, furgones, furgonetas y demás vehículos de Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 3.500 kg, ...5'00 euros por cada uno."

**Debe decir:**

"4.- Retirada con la grúa Municipal o particular contratada de: camiones, autobuses, tractores, remolques, furgones, furgonetas y demás vehículos de Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 3.500 kg, ...275'00 euros por cada uno."